MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

N° GS-2026-242210-DESAN/UPRES-PLANE-22.3

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2026

Señor Mayor:
ORLANDO RUDA HERNÁNDEZ
Jefe UPRES Santander
Transversal 154 # 24 – 147 local 10, C.R. Vista Azul Campestre – El Bosque
Floridablanca (Santander)

Asunto: Solicitud de aprobación para iniciar con el proceso de "Recolección de residuos peligrosos".

Con el propósito de contribuir con la ejecución de metas e indicadores ambientales correspondientes al Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y los cuales se encuentran a su vez asociados a los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar autorización a mi Mayor para iniciar con el proceso de contratación del siguiente requerimiento:

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>Prestación del servicio de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).</td></tr>
<tr><td>Valor estimado</td><td>Doce millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos moneda legal y corriente ($12.759.550,00) incluido IVA según corresponda.

Vigencia 2026: Cuatro millones de pesos moneda legal y corriente ($4.000.000,00) incluido IVA según corresponda.

Vigencia 2027: Ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos moneda legal y corriente ($8.759.550,00) incluido IVA según corresponda.</td></tr>
<tr><td>Financiamiento del proceso</td><td>
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>N° Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2026</td><td rowspan="2">1349-26</td><td rowspan="2">UPRES Santander</td><td rowspan="2">16</td><td rowspan="2">Recolección de residuos peligrosos</td><td>$4.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>$8.759.550,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Clase de contrato</td><td>Prestación de servicios (Art. 32 – Ley 80 de 1993 – Código civil y de comercio)</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y hasta 30/06/2027 o hasta agotar el presupuesto, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.</td></tr>
</table>

Atentamente,

SI. **ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA**
C.C. 1.101.689.448 de Socorro
Responsable de Planeación - UPRES Santander

Elaborado por: CPS-04 Sergio Alexis Panqueba M.
Fecha de elaboración: 10/11/2026
Ubicación: Este equipo\Disco local (C:)\Sergio\Documentos\Sergio Panqueba – Gestión ambiental (2026)\Contratos (2026)\Residuos Peligrosos (2026)\Sandesol (2026-2)\Solicitud de plan de compras responsable planeación – Residuos peligrosos (2026)

Transversal 154 # 24 – 147 local 10, C.R. Vista Azul Campestre – El Bosque
desan.rases-pla@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Floridablanca, 12 NOV 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLÍNICA DESAN, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI SAN GIL, ESPRI SOCORRO, ESPRI MÁLAGA Y ESPRI AGUACHICA).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76121900	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para la contratación es de **doce millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos moneda legal y corriente ($12.759.550,00)** incluido IVA según corresponda, distribuido por vigencias así:

Vigencia 2026: Cuatro millones de pesos moneda legal y corriente **($4.000.000,00)** incluido IVA según corresponda.

Vigencia 2027: Ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos moneda legal y corriente **($8.759.550,00)** incluido IVA según corresponda.

Ítem y/o lote	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Vigencia	Valor unitario estimado incluido IVA	Valor total estimado incluido IVA
1	02-02-02-009-004-05 Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	UPRES Santander	Recolección de residuos peligrosos	16	1	2026	$4.000.000,00	$4.000.000,00
						2027	$8.759.550,00	$8.759.550,00
Valor total estimado								$12.759.550,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Rubro Presupuestal: 02-02-02-009-004-05 Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental.
Programa: "G" Gestión Ambiental
Recurso: 16
PAA N°: 1349-26
Valor total: Doce millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos moneda legal y corriente **($12.759.550,00)** incluido IVA según corresponda.

Vigencia 2026: Cuatro millones de pesos moneda legal y corriente **($4.000.000,00)** incluido IVA según corresponda.

N°	Fecha	N° Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
1	10/11/2026	1349-26	UPRES Santander	16	Recolección de residuos peligrosos	1	$4.000.000,00	$4.000.000,00
Total						1	$4.000.000,00	$4.000.000,00

Vigencia 2027: Ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos moneda legal y corriente **($8.759.550,00)** incluido IVA según corresponda.

N°	Fecha	N° Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
1	10/11/2026	1349-26	UPRES Santander	16	Recolección de residuos peligrosos	1	$8.759.550,00	$8.759.550,00
Total						1	$8.759.550,00	$8.759.550,00

Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF N°** 125426 **SFI N°** 1466 y 1467 del 12/11/26, para la vigencia 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 de la Policía Nacional. Vigencia 2027 autorizada mediante Comunicación Oficial GS-2026-093771-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 de aprobación de vigencias futuras, autorizado N° 12226.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Artículo 32, Ley 80 de 1993, Código Civil y Código del Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan dentro de su objeto social o su actividad comercial expresamente o sea similar con el objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así mismo en el caso de consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación. Además, en este caso se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen.

Para la prestación del servicio de recolección de residuos peligrosos, las entidades participantes o gestores autorizados deberán contar con los permisos ambientales vigentes (Licencia Ambiental) expedidos por las autoridades ambientales correspondientes para ejercer labores de: Recolección, Almacenamiento temporal, Transporte, Tratamiento y/o Disposición final de los mismos.

	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Identificación de la necesidad

El ESPCO Clínica DESAN, en desarrollo de su misión institucional y de las actividades asistenciales, administrativas, operativas y de apoyo que le son propias, requiere garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados en sus instalaciones, mediante la contratación de un servicio especializado de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final, de acuerdo con la naturaleza, clasificación y características de peligrosidad de los residuos producidos.

La prestación de los servicios de salud y el desarrollo de actividades complementarias pueden generar residuos con riesgo biológico o infeccioso, así como residuos químicos y otros materiales que, por sus características físicas, químicas o biológicas, pueden representar un riesgo para la salud humana, la seguridad del personal, los usuarios, los pacientes, los visitantes y el ambiente. En consecuencia, estos residuos requieren un manejo diferenciado y controlado, que comprenda su adecuada recolección, manipulación, embalaje, transporte y entrega a gestores debidamente autorizados, de conformidad con los requisitos técnicos, sanitarios y ambientales aplicables.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa, logística y ambiental necesaria para ejecutar las actividades correspondientes a la gestión externa de los residuos peligrosos generados por el ESPCO Clínica DESAN. Lo anterior permitirá asegurar la continuidad del servicio de recolección, evitar la acumulación prolongada de residuos en las instalaciones institucionales y reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos asociados a la exposición a agentes biológicos, sustancias químicas peligrosas, derrames, contaminación cruzada, olores ofensivos y otras condiciones que puedan comprometer la salud pública y la calidad ambiental.

De igual manera, la contratación permitirá disponer de procedimientos técnicamente adecuados para el manejo, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, con observancia de los requisitos de seguridad, trazabilidad y control documental exigibles. Para tal efecto, el contratista deberá acreditar, según las actividades que ejecute, las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos ambientales y sanitarios que resulten aplicables, así como garantizar la entrega de los soportes documentales que permitan verificar la gestión realizada, incluidos los comprobantes de recolección y las certificaciones de tratamiento y/o disposición final expedidas por los gestores o receptores correspondientes.

La necesidad contractual se fundamenta, además, en el deber institucional de cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y de residuos peligrosos, así como en la obligación de adoptar medidas preventivas para evitar afectaciones a la salud humana y al ambiente. En este sentido, la contratación de un operador especializado constituye un mecanismo necesario para fortalecer el control sobre el manejo externo de los residuos, asegurar su trazabilidad y contribuir al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA), o en el instrumento de gestión que resulte aplicable a la institución.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente, con el fin de garantizar la prestación continua, segura y ambientalmente adecuada de los servicios de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados por el ESPCO Clínica DESAN, en función de las necesidades institucionales, las cantidades efectivamente producidas y las características particulares de cada corriente de residuos.

Justificación de la contratación

La contratación del servicio integral para la gestión externa de residuos peligrosos del ESPCO Clínica DESAN se justifica en la necesidad de prevenir, controlar y mitigar los riesgos sanitarios, ambientales y operacionales derivados de la generación de residuos que, por sus características de peligrosidad, requieren condiciones especiales de manejo y no pueden ser objeto de disposición convencional sin la verificación previa de su clasificación y de los requisitos normativos aplicables.

Desde la perspectiva sanitaria, una gestión inadecuada de estos residuos puede favorecer la exposición ocupacional a agentes potencialmente infecciosos, la ocurrencia de accidentes por elementos cortopunzantes, el contacto con sustancias químicas peligrosas y la contaminación de superficies o áreas de trabajo. Estas situaciones pueden comprometer la seguridad de los trabajadores, pacientes, usuarios y demás personas que ingresen a las instalaciones. Por consiguiente, disponer de un servicio especializado permite reducir los riesgos asociados a la manipulación y permanencia de los residuos, mediante procedimientos controlados de recolección, transporte, tratamiento y entrega a instalaciones autorizadas.

Desde el componente ambiental, la contratación responde al deber de prevenir la contaminación del suelo, el agua y el aire, así como de evitar la liberación de agentes biológicos o sustancias peligrosas al entorno. La entrega de los residuos a gestores autorizados permite que su tratamiento y disposición final se realicen mediante tecnologías y procedimientos compatibles con su clasificación y características de peligrosidad, favoreciendo la minimización de impactos ambientales y el cumplimiento de los principios de prevención, responsabilidad y gestión ambientalmente adecuada.

En el ámbito normativo, la contratación encuentra sustento en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que compila las disposiciones relativas a la gestión de residuos peligrosos y establece responsabilidades para los generadores; así como en el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, particularmente en su Título 10, que incorpora las disposiciones para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Estas normas deben aplicarse según el tipo de residuo generado y las condiciones particulares de la institución.

De acuerdo con este marco normativo, el generador debe garantizar el manejo integral de los residuos bajo su responsabilidad, contratar los servicios externos con instalaciones que cuenten con los instrumentos de autorización correspondientes y conservar los soportes que acrediten su gestión. En consecuencia, la contratación no constituye únicamente una actividad operativa, sino una medida de cumplimiento de las obligaciones ambientales y sanitarias de la institución. La intervención de un tercero especializado tampoco elimina las responsabilidades legales que continúen siendo exigibles al generador.

Desde el punto de vista operativo, contar con un contratista especializado permite establecer una frecuencia de recolección acorde con el volumen de generación y la capacidad de almacenamiento temporal, prevenir la acumulación excesiva de residuos, disponer de vehículos y personal con las condiciones técnicas requeridas y asegurar la continuidad de las actividades institucionales. Asimismo, facilita el seguimiento documental de las cantidades entregadas, los tipos de residuos gestionados, las fechas de recolección y los certificados correspondientes a las operaciones de tratamiento y/o disposición final.

En términos de gestión institucional, la contratación contribuye al fortalecimiento del sistema de gestión ambiental y sanitaria, al control de los riesgos asociados a la operación y a la implementación de prácticas de manejo seguro de los residuos. De igual forma, permite que la institución concentre sus recursos humanos, técnicos y administrativos en el cumplimiento de su objeto misional, sin asumir directamente operaciones especializadas que requieren infraestructura, autorizaciones, conocimientos técnicos y capacidades logísticas específicas.

Por lo expuesto, se considera técnica, sanitaria, ambiental y operativamente justificada la *contratación del servicio de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos generados por el ESPCO Clínica DESAN*, como mecanismo para asegurar una gestión externa controlada, trazable y conforme con la normativa ambiental vigente, prevenir impactos negativos sobre la salud y el ambiente, y respaldar el cumplimiento de las

responsabilidades institucionales como generador de residuos peligrosos. A continuación, se muestra en detalle cómo sería toda la logística de la recolección de los residuos peligrosos (Biológicos y/o Infecciosos) generados en las diferentes áreas y/o Establecimientos de Sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro. ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).

Establecimiento	Sitio	Frecuencia de recolección	Horario de recolección
ESPCO Clínica DESAN	Avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas (Bucaramanga)	3 veces a la semana	Lunes a Viernes 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Bucaramanga	Transversal 154 # 24-133, local 6, Barrio El Bosque, C.R. Vista Azul Campestre (Floridablanca)	2 veces a la semana	
ESPRI Magdalena medio	Calle 24 # 46-32, Barrio Recreo (Barrancabermeja)	1 vez a la semana	
ESPRI San Gil	Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro (San Gil)	2 veces al mes	
ESPRI Socorro	Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá (Socorro)	2 veces al mes	
ESPRI Málaga	Carrera 7 # 15-70 Barrio La Unión (Málaga)	1 vez al mes	
ESPRI Aguachica	Calle 3 # 33-34, Barrio María Eugenia (Aguachica)	1 vez al mes	

En Colombia existe una gran variedad de normas ambientales y sanitarias encargadas de proteger los recursos naturales y la salud de los habitantes del país. Para regular y mantener un control específico en la generación de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos), existen normas que van encaminadas a otorgar lineamientos a las empresas o instituciones generadoras de residuos sólidos, donde su principal objetivo es, que las empresas o instituciones realicen una buena gestión desde donde se generan los RESPEL hasta su sitio de disposición final. De acuerdo con lo descrito anteriormente, las normas ambientales y sanitarias que influyen en la elaboración de la actividad que pretende realizar la Unidad Prestadora de Salud Santander son las siguientes:

- *Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" (Artículo 30, 31 y 32)*, esta norma es una de las primeras que establece disposiciones relacionadas con la salud publica en el país. Es un marco normativo que regula diferentes aspectos de la salud en términos de prevención, control y manejo de enfermedades, saneamiento ambiental, y la protección de la salud de la población. Esta ley es fundamental en la organización y el manejo de los servicios de salud, tanto públicos como privados.
- *Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" (Artículo 34, 35, 36, 37 y 38)*, la anterior decreto fue una de las primeras normas en Colombia que buscó establecer un marco jurídico robusto para la protección ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales. A lo largo de los años, ha sido complementado y actualizado por otras leyes y decretos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. En cuanto a los residuos sólidos, esta norma indica en su artículo 38 que, cada empresa, persona o institución es la encargada de realizar toda la gestión pertinente en cuanto a recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final.
- *Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" (Artículo 5, 10 y 28)*, con este decreto principalmente se enseña a las empresas o instituciones los tipos de residuos peligrosos de acuerdo a sus características y cuáles

son sus responsabilidades como generadores en el marco de la gestión integral, así mismo, se ordena a la empresas a realizar el *"Registro de generadores de residuos peligrosos"* ante el IDEAM (autoridad ambiental).

- *Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" (Artículo 5, 6, 8, 9 y 10)*, con este decreto principalmente se enseña a las empresas o instituciones la clasificación de los residuos peligrosos de acuerdo a sus características y cuáles son las obligaciones tanto como generadores como gestores en el marco de la gestión integral, así mismo, se ordena a que las autoridades de salud (secretaria de salud municipal y departamental) como autoridades ambientales (CDMB, EMPAS e IDEAM) son las encargadas de realizar inspección, vigilancia y control de la gestión interna de los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) generados en la prestación del servicio de salud.
- *Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" (Capitulo 1 – Sección I, II, III, IV, V, VI; Capitulo 2 – Sección I y II)*, en este decreto básicamente se compila todas las normas antes mencionadas en cuanto a la gestión integral de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos), allí se dan lineamientos en cuanto a la: Clasificación, Caracterización, Identificación, Obligaciones, Responsabilidades Residuos posconsumo, Entes de control o autoridades y Prohibiciones.
- *Decreto 780 de 2016 "Decreto único sector salud y protección social" (Artículos del 2.8.10.1 al 2.8.10.17)*, este decreto compila todas las normas del sector salud en cuanto a la gestión integral de residuos peligrosos, allí se dan lineamientos sobre: Ámbito de aplicación, Clasificación, Obligaciones del generador, Obligaciones del transportador, Obligaciones de los gestores o receptores, Obligaciones de las autoridades de salud y ambientales, Tratamientos y Sanciones. Teniendo en cuenta lo anterior, todos estos lineamientos otorgados son importantes para poder realizar una buena gestión en lo que tiene que ver con residuos peligrosos, ya que, si no se realiza una buena gestión, estos residuos pueden llegar a ocasionar problemas graves de salud pública (contaminación cruzada) y contaminación en recursos naturales, tales como el agua y el suelo.
- *Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" (Articulo 1 y 2)*, esta resolución es muy importante, ya que, nos enseña cómo debe estar constituido el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salas y otras Actividades (PGIRASA), el anterior documento, lo deben tener todas las empresas o instituciones mencionadas en el Decreto 780 de 2016, del mismo modo, en dicho documento se relaciona toda la gestión interna y externa que se deber realizar para un mejor manejo de los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).
- *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" (Artículo 4)*, esta resolución es importante sobre todo en la gestión interna de los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos), ya que, nos indica el código de colores que se debe estipular para la segregación de los residuos, este color queda de la siguiente forma: Blanco, para residuos aprovechables; Negro, para residuos no-aprovechables; Verde, para residuos biodegradables aprovechables; Rojo, para residuos peligrosos.
- *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA)"*, es importante resaltar que esta es una de las normas ambientales más recientes y es la que enmarca todo el tema tanto de *Gestión interna y Gestión-externa* de los *Residuos Peligrosos generados en todos los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander.*
- Es importante tener presente que toda aquella normatividad que regule en específico y en estricto sentido lo concerniente a la prestación del servicio requerido, entendiéndose como ley accesoria.

De acuerdo con lo anterior, cabe resaltar que las normas más importantes en cuanto a la gestión interna y externa de los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) son el Decreto 4741 de 2005, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002 y la *Resolución 591 de 2924 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"*, siendo esta la más importante, ya que, en ella se otorgan lineamientos importantes para que las empresas puedan realizar una buen agestión integral (interna y externa) en cuanto a residuos sólidos, sin que se llegue a afectar la salud de las personas ni el medio ambiente. Del mismo modo, el *Decreto 1076 de 2015* y *Decreto 780 de 20216* son muy importantes, puesto que, en ellos se compila toda la información relacionada en cuanto a los residuos sólidos, tanto para el sector salud como para el sector ambiental.

Que pretende cubrir con dicha necesidad

Dar *cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad ambiental colombiana vigente aplicable a la gestión integral de los residuos peligrosos* generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, garantizando que las actividades asociadas a su manejo, incluyendo la segregación en la fuente, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final, sean desarrolladas bajo condiciones técnicas y de seguridad ambientalmente adecuadas y por gestores debidamente autorizados, cuando así corresponda.

En este contexto, los generadores de residuos peligrosos deben implementar las medidas necesarias para prevenir y minimizar los riesgos derivados de su generación y manejo, así como asegurar su adecuada gestión hasta su tratamiento y disposición final, de conformidad con las obligaciones, condiciones y procedimientos establecidos en el marco regulatorio ambiental vigente. Por tal razón, resulta necesario disponer de los servicios de una empresa especializada en la gestión externa de residuos peligrosos que cuente con la capacidad técnica, operativa y legal requerida para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, de acuerdo con las exigencias establecidas por la autoridad ambiental competente.

Actualmente, los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander no cuentan con el personal de planta con la idoneidad técnica suficiente, ni con los equipos, insumos, infraestructura y demás recursos necesarios para desarrollar directamente y de manera integral las actividades relacionadas con la gestión externa de los residuos peligrosos, bajo las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente. Esta situación hace necesario acudir a un gestor especializado que permita atender dichas obligaciones mediante procedimientos técnicamente adecuados, garantizando la trazabilidad de los residuos y su entrega a instalaciones que cuenten con las autorizaciones ambientales correspondientes.

La contratación del servicio permitirá fortalecer el cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a la generación y manejo de residuos peligrosos, prevenir su disposición o manejo inadecuado y reducir los riesgos de afectación a la salud humana y al ambiente. Asimismo, permitirá contar con los soportes documentales y registros derivados de las operaciones de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, necesarios para acreditar la gestión realizada ante las autoridades competentes y atender los requerimientos de seguimiento, control y vigilancia ambiental. En consecuencia, la contratación de una empresa gestora de residuos peligrosos se encuentra orientada a garantizar la gestión integral y ambientalmente adecuada de los residuos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, en observancia de las obligaciones previstas en la legislación y reglamentación ambiental colombiana vigente y de los principios de prevención, responsabilidad y protección del medio ambiente.

Alternativas de solución

Como alternativa de solución para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa ambiental colombiana vigente respecto de la gestión integral de los residuos peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial, se identifican dos opciones principales:

- **Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de una planta propia para el tratamiento de residuos peligrosos.**

  Esta alternativa implicaría que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional desarrolle e *implemente una infraestructura propia destinada al tratamiento de los residuos peligrosos generados por los Establecimientos de Sanidad Policial*. Para su ejecución sería necesario adelantar previamente los estudios técnicos, diseños, adecuaciones de infraestructura, adquisición e instalación de equipos y sistemas de tratamiento, así como disponer del talento humano con las competencias técnicas requeridas para la operación, mantenimiento, seguimiento y control de los procesos. De igual manera, la implementación de una planta propia exige el cumplimiento de los requisitos ambientales, sanitarios, técnicos y operativos establecidos en la normativa vigente, incluyendo la obtención de los permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales que resulten aplicables, así como la implementación de procedimientos estandarizados, mecanismos de control operacional, seguimiento, monitoreo y trazabilidad de los residuos tratados.

Esta alternativa representa un proyecto de mediano y largo plazo que requiere una inversión significativa de recursos públicos, disponibilidad presupuestal, infraestructura física, equipos especializados y personal técnico y profesional idóneo. Adicionalmente, los tiempos asociados a las etapas de planeación, estructuración, contratación, adquisición, instalación, puesta en marcha y obtención de los permisos y autorizaciones requeridos hacen que esta opción no constituya una solución inmediata para atender las necesidades actuales de gestión de los residuos peligrosos generados por los Establecimientos de Sanidad Policial.

- **Contratación de una empresa especializada y debidamente autorizada para la gestión integral de los residuos peligrosos.**

  Como segunda alternativa, se plantea la *contratación de una empresa especializada en la gestión integral de residuos peligrosos que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y jurídica necesaria para desarrollar las actividades requeridas*, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa ambiental y sanitaria colombiana vigente. Esta alternativa permitiría atender de manera integral las necesidades actuales de los Establecimientos de Sanidad Policial, mediante la ejecución de las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, según su naturaleza y características de peligrosidad, así como las demás actividades que resulten necesarias para garantizar su manejo ambientalmente seguro y trazable.

  La contratación de un gestor especializado permite, además, *disponer de infraestructura, vehículos, equipos, personal capacitado y sistemas de tratamiento que se encuentran destinados específicamente a este tipo de operaciones, reduciendo la necesidad de que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional realice inversiones inmediatas en infraestructura propia y en la conformación de una capacidad operativa especializada.* Asimismo, los requisitos de habilitación, permisos, autorizaciones y demás condiciones exigibles al gestor deberán ser verificados durante el proceso de contratación y durante la ejecución contractual, de acuerdo con las competencias de las autoridades ambientales y sanitarias correspondiente

Una vez analizadas las alternativas identificadas, la contratación de una empresa especializada para la gestión integral de los residuos peligrosos se configura como la alternativa técnicamente viable para atender la necesidad actual de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, toda vez que permite disponer de manera oportuna de la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para la gestión de estos residuos, sin requerir, en el corto plazo, la destinación de recursos para la construcción y puesta en funcionamiento de una infraestructura propia de tratamiento.

Esta alternativa permite orientar los recursos institucionales hacia la contratación de servicios especializados y hacia el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al generador, asegurando que las actividades de manejo, transporte, tratamiento y disposición final sean ejecutadas conforme a los requisitos establecidos por la autoridad ambiental y sanitaria competente. En consecuencia, la contratación constituye una solución que permite atender la necesidad institucional existente bajo criterios de cumplimiento normativo, seguridad ambiental, eficiencia operativa, trazabilidad y gestión adecuada de los riesgos asociados al manejo de residuos peligrosos.

Población objeto

La población objeto será el personal administrativo y asistencial (uniformados y no uniformados), usuarios, beneficiarios y visitantes de los establecimientos de sanidad adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander que para el primer semestre del año 2026 según datos del Informe de Desempeño Ambiental – UPRES Santander, el numero promedio de funcionarios en los establecimientos de sanidad policial fue de 428 (personas) y el personal flotante en la instalaciones fue de 34651 (personas/mes); esta actividad va a permitir realizar una adecuada disposición de los residuos peligrosos generados en las diferentes área asistenciales prestadas por los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, así mismo, disminuir la contaminación cruzada por mal manejo o almacenamiento de residuos peligrosos.

Por otro lado, es importante resaltar que la UPRES Santander cuenta con establecimientos de I y II nivel de complejidad donde se prestan servicios de hospitalización, cirugía, urgencias, odontología, laboratorio clínico y se requiere contar con una buena gestión interna y externa en lo que refiere a residuos peligrosos, para evitar contaminación cruzada en los

usuarios e impactos ambientales en el medio ambiente. De igual manera, la UPRES Santander siendo acorde con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe verificar que los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) de cada uno de los establecimientos de sanidad policial descritos a la UPRES Santander cumplan con lo establecido en la *Resolución 1164 de 2002*, donde se da a conocer como se debe realizar e implementar cada uno de los programas estipulados en el PGIRASA de la UPRES Santander.

Para los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y EPSRI Aguachica) se realiza la recolección de recolección de residuos peligrosos dependiendo de la generación de estos, del mismo modo, cabe resaltar que la frecuencia con que se realiza la recolección de los RESPEL es la siguiente: ESPCO Clínica DESAN, 3 veces a la semana (Lunes, Miércoles y Viernes); ESPRI Bucaramanga, 2 veces a la semana (Martes y Jueves); ESPRI Magdalena medio, 1 vez a la semana (Viernes); ESPRI San Gil, 2 veces al mes (Viernes); ESPRI Socorro, 2 veces al mes (Viernes); ESPRI Málaga, 1 vez al mes (Viernes); EPSRI Aguachica, 1 vez al mes (Viernes). Por otro lado, es importante mencionar que al no contar con un gestor autorizado o receptor de residuos peligrosos las malas prácticas con este tipo de residuos puede llegar a ocasionar enfermedades graves que al no ser tratadas pueden producir problemas graves a la salud, estas afecciones están relacionadas a microorganismos (bacterias, virus, parásitos, etc.) presentes en los residuos biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y vidrio contaminado; las enfermedades más comunes son las siguientes: VIH, Tuberculosis, Hepatitis A y B, Influenza, Covid-19, Enfermedades dérmicas y gastrointestinales, entre otras. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2024), el 85% de los residuos sólidos generados en el mundo son residuos no-peligrosos y tan solo el 15% son residuos peligrosos, de acuerdo con lo anterior, es importante realizar una buena gestión integral (interna y externa) con los residuos peligrosos, ya que, aunque estos represente una pequeña porción de los residuos generados en el mundo, los RESPEL por sus características pueden llegar a ocasionar problemas graves como: contaminación cruzada (transmisión de enfermedades por virus o bacterias) y contaminación en el agua y suelo (químicos que alteres los ecosistemas), así mismo, al contar con gestores autorizados prevenimos accidentes de trabajo y optimizamos recursos (disminución de la huella ecológica y aprovechamiento de residuos).

En Colombia la gestión integral de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) está dirigido por: *Decreto 4741 de 2005*, donde relaciona los tipos de residuos peligrosos de acuerdo a sus características; *Decreto 351 de 2014*, donde los residuos peligrosos hospitalarios son clasificados de acuerdo a sus características y se estipulan las obligaciones de los generadores, transportadores y gestores (receptores); *Resolución 1164 de 2002*, donde se da a conocer el manual de procedimientos para el PGIRS; del mismo modo, cabe resaltar que con la anterior normativa ambiental, obliga a las empresas o instituciones a realizar una gestión integral en lo que tiene que ver con residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos), ya que, este tipo de residuos representa puede ocasionar impactos ambientales y problemas de salud pública. Se proyecta que el contrato de gestión integral de residuos peligrosos comience en el mes de **Diciembre de 2026** y termine en el mes de **junio de 2027**.

Así mismo, en la Resolución 0090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", en su numeral 3, establece los siguientes criterios ambientales al momento de realizar cualquier tipo de contrato con la Policía Nacional: "Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros relacionados en el Tirulo 6-Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)".

Revisado el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las *Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007*; para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad de

selección de mínima cuantía, así mismo no son aplicables los acuerdos comerciales en atención a que el presente proceso de contratación se realiza con la finalidad contratar servicios de salud Humana.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Excepción N° 34 División: 94 - Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.	No
	México	Si	Si	No		No
	Perú	Si	Si	No		No
Canadá		Si	Si	No		No
Chile		Si	Si	No		No
Corea		Si	Si	No		No
Costa Rica		Si	Si	No		No
Estados AELC		Si	Si	No		No
Estados Unidos		Si	Si	No		No
México		Si	Si	No		No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No		No
	Guatemala	Si	Si	No		No
	Honduras	No	No	No		No
Unión Europea		Si	Si	No		No
Israel		Si	Si	No		No
Reino unido e Irlanda de Norte		Si	Si	No		No
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A		No

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Como antecedente de este proceso durante los últimos tres (03) años, se cuenta con información del contrato de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de los años 2025, 2025 y 2026. Estos contratos se presentaron sin ninguna novedad especial y se pueden visualizar en la siguiente tabla:

Unidad contratante y contratista	Número del contrato y fecha de suscripción	Objeto	Número de proceso	Aciertos	Problemas
Unidad Prestadora de Salud Santander Sandesol S.A. E.S.P.	101-7-200354-25 09-05-2025	Prestación de servicios de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro,	PN UPRES DESAN MIC 009 2025	El contrato se ejecuta normalmente	No se han presentado novedades

		ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).			
Unidad Prestadora de Salud Santander Sandesol S.A. E.S.P.	101-7-200893-25 30-10-2025	Prestación de servicios de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).	PN UPRES DESAN MIC 039 2025	El contrato se ejecuta normalmente	No se han presentado novedades
Unidad Prestadora de Salud Santander Sandesol S.A. E.S.P.	101-7-200393-26 27-05-2026	Prestación de servicios de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).	PN UPRES DESAN MIC 010 2026	El contrato se ejecuta normalmente	No se han presentado novedades

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Institución, se deberá aplicar la modalidad de mínima cuantía regulada por el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.2) "Procedimiento para contratación mínima cuantía". Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de entidad estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El estudio previo cuenta con unas condiciones técnicas mínimas, las cuales deberán cumplirse en su literalidad. Los factores de verificación técnicas están descritos en el **ANEXO.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como Cumple o No-Cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El **PROPONENTE deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados iguales y/o similares al objeto del presente estudio previo**. Tal acreditación será avalada con la presentación de la minutas de los contratos ejecutados y el acta de liquidación, con el fin de verificar la real y final ejecución y de esta manera determinar que el proponente es idóneo para ejecutar el objeto contractual, así mismo, el valor del contrato deberá ser superior al setenta por ciento (70%) del valor establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas; para lo cual el **oferente deberá presentar como máximo tres (03) contratos,** suscrita por el representante legal.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha inicio del contrato
- Fecha final del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Contrato firmado por el representante legal del contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la UPRES Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos la entidad contratante verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Para el anterior aspecto se deberá diligenciar el **ANEXO.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el **PROPONENTE**, deberá contar dentro de su personal, con un Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Química o afines (Aplica para realizar educación ambiental, auditorias, generación de actas de disposición, permisos y licencias ambientales, Etc.). Así mismo, el anterior perfile deberá contar con *"Experiencia relacionada (adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer) como mínimo de un (01) año, allegando los correspondientes soportes"*. Para efectos de lo anterior, el **PROPONENTE** deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se acredite el cumplimiento de lo requerido.

De igual manera, se tendrá en cuenta la *Ley 2043 de 2020 "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones (Articulo 3)"*, para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el

programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.

Para lo anterior, se deberá diligenciar el **ANEXO.** FORMATO DE NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.

Nota 1: A través del Supervisor del contrato, la Unidad Prestadora de Salud Santander, se reserva el derecho de confirmar la información suministrada a través de verificación personal y/o telefónica. A través del supervisor designado, se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal asignado para la ejecución del contrato, si no existe entera satisfacción acerca de la idoneidad y experiencia del mismo, previa notificación por escrito al contratista, debiendo éste asignar uno nuevo de las mismas o mejores condiciones académicas y de experiencia, en un término máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la notificación de la solicitud. En caso que el cambio sea solicitado por el contratista, este contará con máximo cinco (05) días calendario para proveer el personal de las mismas o mejores condiciones académicas y de experiencia. Cada uno de los perfiles corresponde a una determinada persona, esto es, no se podrá acreditar que una misma persona cumple con varios de los perfiles.

Nota 2: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal propuesto será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

4.1.3. EXPERIENCIA

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el propósito de garantizar la idoneidad, experiencia y competencia del recurso humano requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el **PROPONENTE** deberá presentar una *certificación suscrita por su representante legal, en la cual se haga constar que el personal que conforma el equipo de trabajo ha sido sometido a un proceso de selección y verificación documental, mediante el cual se validaron, según corresponda, los diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, certificaciones de experiencia y demás documentos que acrediten su idoneidad y experiencia para el desempeño de las funciones asociadas a los cargos requeridos.* Así mismo, en dicha certificación deberá constar que el personal propuesto cuenta con una experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas con el objeto contractual, entendida como aquella adquirida en el ejercicio de empleos, cargos o actividades cuyas funciones, responsabilidades o competencias sean similares o guarden relación directa con las requeridas para el cargo a desempeñar. De igual manera, el **PROPONENTE** deberá garantizar que el personal propuesto posee la idoneidad y las competencias técnicas necesarias para el adecuado manejo y operación de los equipos, herramientas, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual.

Por otro lado, se tendrá en cuenta la *Ley 2043 de 2020 "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones (Articulo 3)"*, para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.

La Unidad prestadora de Salud Santander se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El **PROPONENTE** deberá presentar una certificación firmada por el representante legal donde demuestre que cuenta con la infraestructura administrativa, operativa, equipos, transporte, insumos, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso contractual.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

- El **PROPONENTE** allegará el reporte actualizado de la página de consulta del **Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)**, donde se permita verificar que no presenta infracciones o sanciones.
- El **PROPONENTE** deberá anexar el **Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras actividades (PGIRASA)** establecido en la *Resolución 591 de 2024 "Por la cual se establece el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras actividades"*.
- El **PROPONENTE** adjuntará los procedimientos de incineración y desactivación de alta eficiencia se deben realizar en la planta del contratista con los equipos y el personal idóneo. El oferente deberá anexar copias de los **permisos y/o licencias ambientales vigentes** expedidos por las autoridades ambientales correspondientes.
- El **PROPONENTE** certificará por medio del representante legal que el **transporte se realiza en vehículos que cumplan con los requisitos de seguridad y señalización** descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Además que se rigen por el Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", en todos los aspectos allí reglamentados desde la idoneidad y competencia del conductor hasta los procedimientos de carga de los materiales objeto contratación.
- El **PROPONENTE** certificará por medio del representante que cumple con la **implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El **PROPONENTE** entregará junto con la propuesta el registro de la **autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)** del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Diligenciar **ANEXO.** FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST firmado por el representante legal de la entidad oferente.

- El **PROPONENTE** acreditará mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar **ANEXO.** COMPROMISO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

4.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el mayor porcentaje único de descuento sobre los precios techo incluido IVA, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de *Mínima Cuantía*; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Se verificarán los requisitos habilitantes del oferente con el mayor porcentaje único de descuento, de no cumplir se verificarán los requisitos habilitantes al oferente con el segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** OFERTA ECONÓMICA Y LISTADO DE PRECIOS, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía *y las notas 99 y 100 de la Resolución 3049 de 2014 del "Manual de la Contratación en la Policía Nacional"* y lo establecido en los *numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, de acuerdo a lo citado en la *nota 101 de la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación en la Policía Nacional"*.

Nota 1: El ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

4.2.4 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

4.2.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del *artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia"* conforme con los medios de acreditación del *Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación"*. De continuar el empate, se

escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada en el tiempo para el proceso en la plataforma SECOP II.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en los siguientes lugares:

- ESPCO Clínica DESAN: Calle 61 # 10-200 Barrio Real de Minas, Bucaramanga (Santander)
- ESPRI Bucaramanga: Transversal 154 # 24-133 Local 6, C.R. Vista Azul Campestre, Barrio El Bosque, Floridablanca (Santander)
- ESPRI Magdalena Medio: Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo, Barrancabermeja (Santander)
- ESPRI San Gil: Carrera 8 # 13-37 Barrio El Centro, San Gil (Santander)
- ESPRI Socorro: Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá, Socorro (Santander)
- ESPRI Málaga: Carrera 7 # 15-74 Barrio Unión, Málaga (Santander)
- ESPRI Aguachica: Calle 3 # 33-34 Barrio María Eugenia, Aguachica (Cesar)

Los costos de desplazamiento a los municipios y el traslado de equipos, herramientas y suministros hacen parte integral de la oferta presentada y serán asumidos por parte del contratista sin que esto ocasione costo adicional alguno a la Unidad Prestadora de Salud Santander.

En el desarrollo de la ejecución contractual, el supervisor del contrato asignara las fechas y horarios de acuerdo a las necesidades y prioridades que cada establecimiento y serán concertados con el contratista. En el caso que se presente un cambio de sede de algún Establecimiento de Sanidad Policial descrita anteriormente, el supervisor del contrato deberá informar al contratista la nueva ubicación.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El **PROPONENTE** deberá prestar el servicio de *recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios* generados en los Establecimiento de Sanidad Policial (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica) adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander como se muestra en la siguiente tabla:

Establecimiento	Sitio	Frecuencia	Horario de recolección
ESPCO Clínica DESAN	Avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas (Bucaramanga)	3 veces a la semana	Lunes a Viernes 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Bucaramanga	Transversal 154 # 24-133, local 6, Barrio El Bosque, C.R. Vista Azul Campestre (Floridablanca)	2 veces a la semana	
ESPRI Magdalena medio	Calle 24 # 46-32, Barrio Recreo (Barrancabermeja)	1 vez a la semana	
ESPRI San Gil	Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro (San Gil)	2 veces al mes	

ESPRI Socorro	Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá (Socorro)	2 veces al mes
ESPRI Málaga	Carrera 7# 15-70 Barrio Unión (Málaga)	1 vez al mes
ESPRI Aguachica	Calle 3 No. 33-34, Barrio María Eugenia (Aguachica)	1 vez al mes

Nota:

- En ningún caso la frecuencia de recolección podrá ser superior a un mes, de acuerdo a lo establecido en la *Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares".*
- En el caso que se presente una situación extraordinaria en la que se genere una gran cantidad de residuos, se deberá realizar la recolección oportunamente, sin importar frecuencia establecida, previo aviso por parte del supervisor

Una vez recogidos los residuos peligrosos en cada establecimiento, estos deberán ser transportados hasta la respectiva planta de tratamiento, donde según las características propias de cada residuo se realizará el tratamiento y disposición final pertinente, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Posterior a esto, se deberá realizar y entregar la respectiva acta de disposición final, especificando como mínimo: tipo de residuo, cantidad de residuo, tipo de tratamiento y disposición final. Dicha acta deberá allegarse al supervisor del contrato los cinco (05) primeros días de cada mes, (posterior al servicio).

Adicionalmente, en cada Establecimiento de Sanidad Policial en *caso de ser necesario se podrá realizar la entrega de guardianes, soportes de guardianes y bolsas industriales* de acuerdo a lo requerido por el supervisor de contrato o coordinador del establecimiento.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato y hasta el **30 de junio de 2027**
o hasta agotar el presupuesto oficial o lo primero que ocurra, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente después de que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Estos documentos soportes del cobro del servicio prestado, deberán estar acompañados del **Recibo a Satisfacción (RAS)** de la prestación del servicio **expedido por el supervisor del contrato**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales como: Factura electrónica, Certificado SIIF Nación, Certificado de parafiscales, Planilla de pago de seguridad social, Certificado de pago de seguridad social, Certificado junta central de contadores, Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y cedula del contador público y Certificado y/o Informes de actividades realizadas, según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que palique la planilla pila.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Radicación de facturas

El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas los primeros días de cada mes y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Santander, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de quien haga sus veces de supervisor del contrato (sergio.panqueba@correo.policia.gov.co / desan.rases-pla@policia.gov.co), de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, seran cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Parágrafo primero: Documentos que se deben presentar para el pago de los servicios prestados así: Enviar la facturación los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla única de central de cuentas, ubicada en la Transversal 154 # 24-147 C. R. Vista Azul Campestre, local 10, Barrio El Bosque de la ciudad de Floridablanca (Santander), con los siguientes soportes:

- **Factura comercial**, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.
- **Recibo a Satisfacción (RAS)** de la prestación de servicio expedido por el Supervisor del contrato.
- Allegar con la correspondiente factura el **Certificado SIIF Nación** donde se constate de que la factura electrónica fue enviada al Ministerio de Hacienda.
- **Certificado** emitido por el revisor fiscal, donde se constate de que la entidad se encuentra al día en el **pago de parafiscales**, este certificado debe ser del mes que se está facturando.
- Copia de la **Junta Central de Contadores** donde se constate de que la persona que hace sus veces de **revisor fiscal** pueda ejercer tal labor.
- Copia **tarjeta profesional** del revisor fiscal o quien haga tal labor.
- Copia **documento de identificación** del revisor fiscal o quien haga sus veces.
- **Informe preliminar, Informe de seguimiento e Informe final** de cada Establecimiento de Sanidad Policial donde se hayan prestado los servicios de saneamiento ambiental y/o tratamiento de aguas residuales (Aplicación de Biotecnología).
- Para la **radicación de facturas**, el contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma del SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la UPRES Santander, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la entrega de los suministros.

Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

De conformidad con lo establecido en la Circular N°. 042 del 26 de diciembre del 2023, el Ministerio de Hacienda Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación informa que a partir del 01 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, estos se enumeran a continuación:

- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación.
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 - Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- En datos del adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En el campo notas u observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PC; DATOSCONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$.

Dando aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 "Ley general de archivo", la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

Causales de no pago

- En caso de que la prestación del servicio sea deficiente
- Por el incumplimiento de en el desarrollo de las actividades
- No realiza los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en su anexo, o no acata las instrucciones de supervisor sin motivo justificado.
- Suspende injustificadamente los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubieren sido rechazados como defectuosos por el supervisor del contrato.
- Incumple con las obligaciones establecidas en el contrato y en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **Responsable de Planeación UPRES Santander** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza,

modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, y al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, como contratante
- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II
- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato
- Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional: "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del Contratista están descritas en el **ANEXO.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **ANEXO.** OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma total al oferente con **mayor porcentaje único de descuento sobre el precio techo unitario incluido IVA según aplique (ver tabla de valor estimado),** que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías del presente estudio previo están descritas en el **ANEXO.** ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y

DETERMINACIÓN DE GARANTÍA, el cual deberá ir firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Santander cuenta con establecimientos de sanidad policial de I y II nivel de complejidad, por lo cual, de acuerdo al desarrollo de las diferentes actividades asistenciales y administrativas se generan residuos peligrosos (hospitalarios) y no peligrosos (administrativos); De acuerdo con los formatos RH-1 y actas de disposición final, durante el primer semestre del año 2026 la Unidad Prestadora de Salud Santander generó 5644,8 kg/año de residuos peligrosos, manejando un promedio de 940,8 kg mensuales. Del mismo modo, en el ESPCO Clínica DESAN, establecimiento de II nivel de complejidad, los residuos peligrosos que más se generan derivados de prestar sus actividades asistenciales son los Biosanitarios, Anatomopatológicos, Cortopunzantes, Vidrio contaminado y algunos Posconsumo (Fármacos vencidos, Pilas y RAEES), por otro lado, en los ESPRI de Bucaramanga, Magdalena medio, San Gil, Socorro, Málaga y Aguachica, establecimientos de I nivel de complejidad, los residuos peligrosos que más se producen son Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado y Fármacos vencidos.

De acuerdo con el *artículo 28 Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*, y teniendo en cuenta el promedio del RH-1 del primer semestre del año 2026, el ESPCO Clínica DESAN tiene un promedio mensual de 860,5 kg/mes, lo que quiere decir que es un "Mediano Generador", así mismo, el ESPRI Bucaramanga produce 39,2 kg/mes estableciéndose como un "Pequeño Generador", por último, los otros ESPRI (Magdalena medio, San Gil, Socorro, Málaga y Aguachica) generan menos de 10 kg/mes y no son considerados como generadores. Teniendo en cuenta lo anterior, solamente el ESPCO Clínica DESAN es el responsable del 91,5% de todos los residuos peligrosos generados en la UPRES Santander y el otro 8,5% está distribuido de la siguiente forma: 4,1% lo genera el ESPRI Bucaramanga y el otro 4,4% lo producen los ESPRI de Magdalena medio, San Gil, Socorro, Málaga y Aguachica.

Así mismo, en el *Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*, en su artículo 10 (Capitulo III – Obligaciones y Responsabilidades), los generadores de residuos peligrosos tienen las siguientes obligaciones:

- Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos
- Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7 del presente decreto
- Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente
- Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas fichas de seguridad
- Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto
- Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el

ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello

- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación
- Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (05) años
- Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos
- Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente
- En su artículo once (11) también el generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Con base en lo anterior, los establecimientos de sanidad policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica) se requiere un control adecuado para no causar efectos adversos no solo a la salud de las personas sino también impactos al medio ambiente, el cual también debe ser protegido, ya que, la mayoría de estos residuos peligrosos (hospitalarios) generados en las diferentes áreas de los establecimientos de sanidad policial son de tipo infecciosos o riesgo biológico, reactivos y tóxicos, y que si no se les da un manejo integral desde su generación hasta su tratamiento y/o disposición final pueden ocasionar graves impactos a recursos naturales como el agua y el suelo.

La prestación del servicio se realizará de manera continua, de acuerdo a la frecuencia establecida en el presente estudio previo. Así mismo, en la prestación del servicio se realizará recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica), de la siguiente manera:

Establecimiento	Sitio	Frecuencia de recolección	Horario de recolección
ESPCO Clínica DESAN	Avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas (Bucaramanga)	3 veces a la semana	Lunes a Viernes 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Bucaramanga	Transversal 154 # 24-133, local 6, Barrio El Bosque, C.R. Vista Azul Campestre (Floridablanca)	2 veces a la semana	
ESPRI Magdalena medio	Calle 24 # 46-32, Barrio Recreo (Barrancabermeja)	1 vez a la semana	
ESPRI San Gil	Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro (San Gil)	2 veces al mes	
ESPRI Socorro	Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá (Socorro)	2 veces al mes	
ESPRI Málaga	Carrera 7 # 15-70 Barrio La Unión (Málaga)	1 vez al mes	

ESPRI Aguachica	Calle 3 # 33-34, Barrio María Eugenia (Aguachica)	1 vez al mes	

Nota:

- En ningún caso la frecuencia de recolección podrá ser superior a un mes, de acuerdo a lo establecido en la *Resolución 1164 de 2002.*
- En el caso que se presente una situación extraordinaria en la que se genere una gran cantidad de residuos, se deberá realizar la recolección oportunamente, sin importar frecuencia establecida, previo aviso por parte del supervisor.

Una vez realizada la recolección de los residuos peligrosos en cada establecimiento de sanidad policial, estos deberán ser transportados hasta la respectiva planta de tratamiento, donde según las características propias de cada residuo se realizará el tratamiento adecuado y disposición final pertinente, teniendo en cuenta, la normatividad ambiental vigente. Posterior a esto, se deberá realizar la respectiva acta de disposición final, especificando como mínimo: tipo de residuo, cantidad de residuo, tipo de tratamiento y disposición final. Dicha acta deberá allegarse al **supervisor del contrato (Responsable de Planeación UPRES Santander; desan.rases-pla@policia.gov.co)** los cinco primeros días de cada mes (posterior al servicio).

Adicionalmente, en cada establecimiento en caso de ser necesario se deberá realizar la entrega de guardianes, bolsas y pimpinas de acuerdo a lo requerido por el supervisor de contrato o coordinador del establecimiento, o en su defecto la reposición del guardián que sea entregado por parte del personal de servicios generales.

Reglamentación legal que exija y/o regule la prestación del servicio

En Colombia existe una gran variedad de normas ambientales y sanitarias encargadas de proteger los recursos naturales y la salud de los habitantes del país. Para regular y mantener un control específico en la generación de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos), existen normas que van encaminadas a otorgar lineamientos a las empresas o instituciones generadoras de residuos sólidos, donde su principal objetivo es, que las empresas o instituciones realicen una buena gestión desde donde se generan los RESPEL hasta su sitio de disposición final. De acuerdo con lo descrito anteriormente, las normas ambientales y sanitarias que influyen en la elaboración de la actividad que pretende realizar la Unidad Prestadora de Salud Santander son las siguientes:

- *Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" (Artículo 30, 31 y 32)*, esta norma es una de las primeras que establece disposiciones relacionadas con la salud publica en el país. Es un marco normativo que regula diferentes aspectos de la salud en términos de prevención, control y manejo de enfermedades, saneamiento ambiental, y la protección de la salud de la población. Esta ley es fundamental en la organización y el manejo de los servicios de salud, tanto públicos como privados.
- *Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" (Artículo 34, 35, 36, 37 y 38)*, la anterior decreto fue una de las primeras normas en Colombia que buscó establecer un marco jurídico robusto para la protección ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales. A lo largo de los años, ha sido complementado y actualizado por otras leyes y decretos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. En cuanto a los residuos sólidos, esta norma indica en su artículo 38 que, cada empresa, persona o institución es la encargada de realizar toda la gestión pertinente en cuanto a recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final.
- *Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" (Artículo 5, 10 y 28)*, con este decreto principalmente se enseña a las empresas o instituciones los tipos de residuos peligrosos de acuerdo a sus características y cuáles son sus responsabilidades como generadores

en el marco de la gestión integral, así mismo, se ordena a la empresas a realizar el *"Registro de generadores de residuos peligrosos"* ante el IDEAM (autoridad ambiental).

- *Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" (Artículo 5, 6, 8, 9 y 10)*, con este decreto principalmente se enseña a las empresas o instituciones la clasificación de los residuos peligrosos de acuerdo a sus características y cuáles son las obligaciones tanto como generadores como gestores en el marco de la gestión integral, así mismo, se ordena a que las autoridades de salud (secretaria de salud municipal y departamental) como autoridades ambientales (CDMB, EMPAS e IDEAM) son las encargadas de realizar inspección, vigilancia y control de la gestión interna de los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) generados en la prestación del servicio de salud.
- *Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" (Capitulo 1 - Sección I, II, III, IV, V, VI; Capitulo 2 – Sección I y II)*, en este decreto básicamente se compila todas las normas antes mencionadas en cuanto a la gestión integral de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos), allí se dan lineamientos en cuanto a la: Clasificación; Caracterización, Identificación, Obligaciones, Responsabilidades, Residuos posconsumo, Entes de control o autoridades y Prohibiciones.
- *Decreto 780 de 2016 "Decreto único sector salud y protección social" (Artículos del 2.8.10.1 al 2.8.10.17)*, este decreto compila todas las normas del sector salud en cuanto a la gestión integral de residuos peligrosos, allí se dan lineamientos sobre: Ámbito de aplicación, Clasificación, Obligaciones del generador, Obligaciones del transportador, Obligaciones de los gestores o receptores, Obligaciones de las autoridades de salud y ambientales, Tratamientos y Sanciones. Teniendo en cuenta lo anterior, todos estos lineamientos otorgados son importantes para poder realizar una buena gestión en lo que tiene que ver con residuos peligrosos, ya que, si no se realiza una buena gestión, estos residuos pueden llegar a ocasionar problemas graves de salud pública (contaminación cruzada) y contaminación en recursos naturales, tales como el agua y el suelo.
- *Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares" (Articulo 1 y 2)*, esta resolución es muy importante, ya que, nos enseña cómo debe estar constituido el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salas y otras Actividades (PGIRASA), el anterior documento, lo deben tener todas las empresas o instituciones mencionadas en el Decreto 780 de 2016, del mismo modo, en dicho documento se relaciona toda la gestión interna y externa que se deber realizar para un mejor manejo de los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos).
- *Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" (Artículo 4)*, esta resolución es importante sobre todo en la gestión interna de los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos), ya que, nos indica el código de colores que se debe estipular para la segregación de los residuos; este color queda de la siguiente forma: Blanco, para residuos aprovechables; Negro, para residuos no-aprovechables; Verde, para residuos biodegradables aprovechables; Rojo, para residuos peligrosos.
- Es importante tener presente que toda aquella normatividad que regule en específico y en estricto sentido lo concerniente a la prestación del servicio requerido, entendiéndose como ley accesoria.

De acuerdo con lo anterior, cabe resaltar que las normas más importantes en cuanto a la gestión interna y externa de los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) son el Decreto 4741 de 2005, Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002, ya que, en ellas se otorgan lineamientos importantes para que las empresas puedan realizar una buen agestión integral en cuanto a residuos sólidos, sin que se llegue a afectar la salud de las personas ni el medio ambiente. Del mismo modo, el *Decreto 1076 de 2015* y *Decreto 780 de 20216* son muy importantes, puesto que, en ellos se compila toda la información relacionada en cuanto a los residuos sólidos, tanto para el sector salud como para el sector ambiental.

Que pretende cubrir con dicha necesidad

Dar *cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad ambiental colombiana vigente aplicable a la gestión integral de los residuos peligrosos* generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, garantizando que las actividades asociadas a su manejo, incluyendo la segregación en la fuente, recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final, sean desarrolladas bajo condiciones técnicas y de seguridad ambientalmente adecuadas y por gestores debidamente autorizados, cuando así corresponda.

En este contexto, los generadores de residuos peligrosos deben implementar las medidas necesarias para prevenir y minimizar los riesgos derivados de su generación y manejo, así como asegurar su adecuada gestión hasta su tratamiento y disposición final, de conformidad con las obligaciones, condiciones y procedimientos establecidos en el marco regulatorio ambiental vigente. Por tal razón, resulta necesario disponer de los servicios de una empresa especializada en la gestión externa de residuos peligrosos que cuente con la capacidad técnica, operativa y legal requerida para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, de acuerdo con las exigencias establecidas por la autoridad ambiental competente.

Actualmente, los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander no cuentan con el personal de planta con la idoneidad técnica suficiente, ni con los equipos, insumos, infraestructura y demás recursos necesarios para desarrollar directamente y de manera integral las actividades relacionadas con la gestión externa de los residuos peligrosos, bajo las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente. Esta situación hace necesario acudir a un gestor especializado que permita atender dichas obligaciones mediante procedimientos técnicamente adecuados, garantizando la trazabilidad de los residuos y su entrega a instalaciones que cuenten con las autorizaciones ambientales correspondientes.

La contratación del servicio permitirá fortalecer el cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a la generación y manejo de residuos peligrosos, prevenir su disposición o manejo inadecuado y reducir los riesgos de afectación a la salud humana y al ambiente. Asimismo, permitirá contar con los soportes documentales y registros derivados de las operaciones de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, necesarios para acreditar la gestión realizada ante las autoridades competentes y atender los requerimientos de seguimiento, control y vigilancia ambiental. En consecuencia, la contratación de una empresa gestora de residuos peligrosos se encuentra orientada a garantizar la gestión integral y ambientalmente adecuada de los residuos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, en observancia de las obligaciones previstas en la legislación y reglamentación ambiental colombiana vigente y de los principios de prevención, responsabilidad y protección del medio ambiente.

Alternativas de solución

Como alternativa de solución para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa ambiental colombiana vigente respecto de la gestión integral de los residuos peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial, se identifican dos opciones principales:

- **Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de una planta propia para el tratamiento de residuos peligrosos.**

  Esta alternativa implicaría que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional desarrolle e *implemente una infraestructura propia destinada al tratamiento de los residuos peligrosos generados por los Establecimientos de Sanidad Policial.* Para su ejecución sería necesario adelantar previamente los estudios técnicos, diseños, adecuaciones de infraestructura, adquisición e instalación de equipos y sistemas de tratamiento, así como disponer del talento humano con las competencias técnicas requeridas para la operación, mantenimiento, seguimiento y control de los procesos. De igual manera, la implementación de una planta propia exige el cumplimiento de los requisitos ambientales,

sanitarios, técnicos y operativos establecidos en la normativa vigente, incluyendo la obtención de los permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales que resulten aplicables, así como la implementación de procedimientos estandarizados, mecanismos de control operacional, seguimiento, monitoreo y trazabilidad de los residuos tratados.

Esta alternativa representa un proyecto de mediano y largo plazo que requiere una inversión significativa de recursos públicos, disponibilidad presupuestal, infraestructura física, equipos especializados y personal técnico y profesional idóneo. Adicionalmente, los tiempos asociados a las etapas de planeación, estructuración, contratación, adquisición, instalación, puesta en marcha y obtención de los permisos y autorizaciones requeridos hacen que esta opción no constituya una solución inmediata para atender las necesidades actuales de gestión de los residuos peligrosos generados por los Establecimientos de Sanidad Policial.

- **Contratación de una empresa especializada y debidamente autorizada para la gestión integral de los residuos peligrosos.**

Como segunda alternativa, se plantea la *contratación de una empresa especializada en la gestión integral de residuos peligrosos que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y jurídica necesaria para desarrollar las actividades requeridas*, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa ambiental y sanitaria colombiana vigente. Esta alternativa permitiría atender de manera integral las necesidades actuales de los Establecimientos de Sanidad Policial, mediante la ejecución de las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, según su naturaleza y características de peligrosidad, así como las demás actividades que resulten necesarias para garantizar su manejo ambientalmente seguro y trazable.

La contratación de un gestor especializado permite, además, *disponer de infraestructura, vehículos, equipos, personal capacitado y sistemas de tratamiento que se encuentran destinados específicamente a este tipo de operaciones, reduciendo la necesidad de que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional realice inversiones inmediatas en infraestructura propia y en la conformación de una capacidad operativa especializada*. Asimismo, los requisitos de habilitación, permisos, autorizaciones y demás condiciones exigibles al gestor deberán ser verificados durante el proceso de contratación y durante la ejecución contractual, de acuerdo con las competencias de las autoridades ambientales y sanitarias correspondiente

Una vez analizadas las alternativas identificadas, la contratación de una empresa especializada para la gestión integral de los residuos peligrosos se configura como la alternativa técnicamente viable para atender la necesidad actual de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, toda vez que permite disponer de manera oportuna de la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para la gestión de estos residuos, sin requerir, en el corto plazo, la destinación de recursos para la construcción y puesta en funcionamiento de una infraestructura propia de tratamiento.

Esta alternativa permite orientar los recursos institucionales hacia la contratación de servicios especializados y hacia el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al generador, asegurando que las actividades de manejo, transporte, tratamiento y disposición final sean ejecutadas conforme a los requisitos establecidos por la autoridad ambiental y sanitaria competente. En consecuencia, la contratación constituye una solución que permite atender la necesidad institucional existente bajo criterios de cumplimiento normativo, seguridad ambiental, eficiencia operativa, trazabilidad y gestión adecuada de los riesgos asociados al manejo de residuos peligrosos.

Población objeto

La población objeto será el personal administrativo y asistencial (uniformados y no uniformados), usuarios, beneficiarios y visitantes de los establecimientos de sanidad adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander que para el primer semestre del año 2026 según datos del Informe de Desempeño Ambiental – UPRES Santander, el numero promedio de funcionarios en los establecimientos de sanidad policial fue de 428 (personas) y el personal flotante en la instalaciones fue de 34651 (personas/mes); esta actividad va a permitir realizar una adecuada disposición de los residuos peligrosos generados en las diferentes área asistenciales prestadas por los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, así mismo, disminuir la contaminación cruzada por mal manejo o almacenamiento de residuos peligrosos.

Por otro lado, es importante resaltar que la UPRES Santander cuenta con establecimientos de I y II nivel de complejidad donde se prestan servicios de hospitalización, cirugía, urgencias, odontología, laboratorio clínico y se requiere contar con una buena gestión interna y externa en lo que refiere a residuos peligrosos, para evitar contaminación cruzada en los usuarios e impactos ambientales en el medio ambiente. De igual manera, la UPRES Santander siendo acorde con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe verificar que los residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) de cada uno de los establecimientos de sanidad policial descritos a la UPRES Santander cumplan con lo establecido en la *Resolución 1164 de 2002*, donde se da a conocer como se debe realizar e implementar cada uno de los programas estipulados en el PGIRASA de la UPRES Santander.

Para los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y EPSRI Aguachica) se realiza la recolección de recolección de residuos peligrosos dependiendo de la generación de estos, del mismo modo, cabe resaltar que la frecuencia con que se realiza la recolección de los RESPEL es la siguiente: ESPCO Clínica DESAN, 3 veces a la semana (Lunes, Miércoles y Viernes); ESPRI Bucaramanga, 2 veces a la semana (Martes y Jueves); ESPRI Magdalena medio, 1 vez a la semana (Viernes); ESPRI San Gil, 2 veces al mes (Viernes); ESPRI Socorro, 2 veces al mes (Viernes); ESPRI Málaga, 1 vez al mes (Viernes); EPSRI Aguachica, 1 vez al mes (Viernes). Por otro lado, es importante mencionar que al no contar con un gestor autorizado o receptor de residuos peligrosos, las malas prácticas con este tipo de residuos puede llegar a ocasionar enfermedades graves que al no ser tratadas pueden producir problemas graves a la salud, estas afecciones están relacionadas a microorganismos (bacterias, virus, parásitos, etc.) presentes en los residuos biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes y vidrio contaminado; las enfermedades más comunes son las siguientes: VIH, Tuberculosis, Hepatitis A y B, Influenza, Covid-19, Enfermedades dérmicas y gastrointestinales, entre otras. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2024), el 85% de los residuos sólidos generados en el mundo son residuos no-peligrosos y tan solo el 15% son residuos peligrosos, de acuerdo con lo anterior, es importante realizar una buena gestión integral (interna y externa) con los residuos peligrosos, ya que, aunque estos represente una pequeña porción de los residuos generados en el mundo, los RESPEL por sus características pueden llegar a ocasionar problemas graves como: contaminación cruzada (transmisión de enfermedades por virus o bacterias) y contaminación en el agua y suelo (químicos que alteres los ecosistemas), así mismo, al contar con gestores autorizados prevenimos accidentes de trabajo y optimizamos recursos (disminución de la huella ecológica y aprovechamiento de residuos).

En Colombia la gestión integral de residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos) está dirigido por: *Decreto 4741 de 2005*, donde relaciona los tipos de residuos peligrosos de acuerdo a sus características; *Decreto 351 de 2014*, donde los residuos peligrosos hospitalarios son clasificados de acuerdo a sus características y se estipulan las obligaciones de los generadores, transportadores y gestores (receptores); *Resolución 1164 de 2002*, donde se da a conocer el manual de procedimientos para el PGIRS; del mismo modo, cabe resaltar que con la anterior normativa ambiental, obliga a las empresas o instituciones a realizar una gestión integral en lo que tiene que ver con residuos sólidos (peligrosos y no-peligrosos), ya que, este tipo de residuos representa puede ocasionar impactos ambientales y problemas de salud pública. Se proyecta que el contrato de gestión integral de residuos peligrosos comience en el mes de **Diciembre de 2026** y termine en el mes de **Marzo de 2027**.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado del objeto a contratar es de entidades que prestan el servicio de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y especiales, para lo cual deben contar con los respectivos permisos y/o licencias para realizar cada una de las actividades que desarrollan en planta, además de contar con permisos y/o licencias para el transporte de los residuos peligrosos, otorgados por las respectivas autoridades ambientales y sanitarias.

Estas entidades cuentan con un área administrativa y con un área operativa o planta donde se llevan a cabo la recepción, almacenamiento temporal, tratamiento y determinan la disposición final de los residuos de acuerdo al tipo de residuo manejado; en la planta esencialmente se encuentran cuartos de almacenamiento para residuos biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, químicos e industriales, cada uno adecuado para mantener las mejores condiciones de bioseguridad. Además, cuentan con los equipos suficientes que les permite garantizar que se realice un tratamiento adecuado según el tipo de residuo, principalmente todas las plantas cuentan con un esterilizador de alta eficiencia, aunque no todas poseen un incinerador. Por esta razón y para tener un área donde dar una disposición final, estas entidades tienen socios estratégicos que le permiten suplir adecuadamente la prestación del servicio cumpliendo con lo exigido por la normatividad vigente.

Una vez se definan los lugares y frecuencias de recolección de los residuos peligrosos entre el generador (contratante) y gestor externo(contratista), las entidades establecen sus propias rutas, donde el personal de la entidad realiza la recolección de los residuos peligrosos usando los debidos elementos de protección personal, siguiendo las normas de bioseguridad, los transporta en vehículos debidamente dotados hasta la planta, en donde los almacena temporalmente separándolos según el tipo de residuos, para posteriormente realizar un tratamiento adecuado, y finalmente dar una disposición adecuada de los mismos. Estos procedimientos se realizan según las características propias de cada residuo teniendo en cuenta la normatividad vigente. Luego la entidad genera los respectivos certificados de disposición final, donde se puede observar que tratamiento y disposición final se dio a cada residuo generado y entregado.

En la ciudad de Bucaramanga existe una cantidad limitada de empresas que cuentan con la licencia ambiental vigente que les permite ofrecer los servicios de la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios, químicos y peligrosos administrativos.

Para el presente proceso pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio unión temporal o promesa de sociedad), existentes en el mercado nacional, con capacidad de prestar el servicio de acuerdo a las características establecidas en el presente estudio. Para esta necesidad se solicitó la cotización de los servicios de recolección de residuos peligrosos a las siguientes empresas certificadas y autorizadas:

- **Edepsa Soluciones Ambientales ESP S.A.S.**
  Ubicada en la carrera 21 # 90-07 Barrio Diamante II (Bucaramanga, Santander)
- **Sandesol S.A. ESP**
  Ubicada en la calle 63 # 18-15 Barrio La Ceiba (Bucaramanga, Santander)
- **Descont S.A. ESP**
  Ubicada en la calle 30A # 23-10 Barrio Cañaveral (Floridablanca, Santander)
- **Veolia**
  Ubicada en la calle 60 # 16C-03 Barrio La Esmeralda (Girón, Santander)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Identificación del proveedor

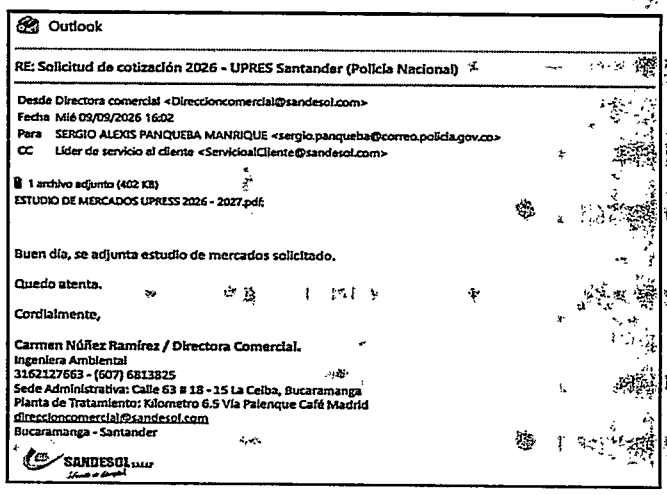
El sector en el que se ubica el objeto contractual son las empresas o personas naturales del sector medio ambiental de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. Actualmente se encuentran un pequeño grupo de empresas autorizadas por la autoridad ambiental que ofrezcan este servicio en Bucaramanga y su área metropolitana, dentro de las cuales solo unas pocas son las que cuentan con la capacidad y licencia ambiental para cubrir la necesidad del presente estudio contractual. Las empresas realizan la recolección de los residuos peligrosos en el lugar que les sea indicado, adicionalmente se realiza el transporte a planta donde se almacenan temporalmente, y se lleva a cabo el tratamiento y disposición final de acuerdo al tipo de residuo que se esté manejando.

Principalmente deben contar con este servicio las entidades públicas o privadas con gran afluencia de público, que generen residuos peligrosos producto de las actividades propias. Se hace necesario contar con este servicio para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales derivados de la generación de los residuos peligrosos hospitalarios y similares, los cuales representan un riesgo para la salud del personal asistencial, administrativo, pacientes, visitantes, personal operativo de residuos peligrosos y de la comunidad en general.

En las anteriores contrataciones no se han presentado inconvenientes con el transporte y disposición final de los residuos, ya que, se ha contado con entidades que tienen la suficiente capacidad administrativa y operacional para el cumplimiento de las obligaciones

En el mercado existen empresas dedicadas a la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, con la suficiente capacidad para suplir las necesidades referentes al objeto contractual, son entidades de carácter privado, domiciliadas en la ciudad de Bucaramanga, que cuentan con la infraestructura y el personal para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Santander. Para el presente proceso contractual se enviaron los siguientes comunicados oficiales solicitando las respectivas cotizaciones, de las cuales tan **solo dos (02) empresas enviaron las respectivas propuestas, estas empresas fueron Sandesol S.A. ESP y Descont.**

GS-2026-187848-DESAN (Sandesol S.A. ESP)



Outlook

RE: Solicitud de cotización 2026 - UPRES Santander (Policía Nacional)

Desde Directora comercial <Direccioncomercial@sandesol.com>
Fecha Mié 09/09/2026 16:02
Para SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE <sergio.panqueba@correo.policia.gov.co>
CC Líder de servicio al cliente <ServicioalCliente@sandesol.com>

1 archivo adjunto (402 KB)
ESTUDIO DE MERCADOS UPRESS 2026 - 2027.pdf;

Buen día, se adjunta estudio de mercados solicitado.

Quedo atenta.

Cordialmente,

Carmen Núñez Ramírez / Directora Comercial.
Ingeniera Ambiental
3162127663 - (607) 6813825
Sede Administrativa: Calle 63 # 18 - 15 La Ceiba, Bucaramanga
Planta de Tratamiento: Kilometro 6.5 Vía Palenque Café Madrid
direccioncomercial@sandesol.com
Bucaramanga - Santander

SANDESOL

GS-2026-187858-DESAN (Edepsa Soluciones Ambientales S.A.S.)

Outlook

Solicitud de cotización 2026 - UPRES Santander (Policía Nacional)

Desde SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE <sergio.panqueba@correo.policia.gov.co>
Fecha Vie 04/09/2026 11:29
Para Auxiliar Administrativo EDEPSA ESP SAS <edepsa@edepsa.com>; DESAN RASES-PLA <desan.rases-pla@policia.gov.co>

1 archivo adjunto (137 KB)
Solicitud de cotizacion - Edepsa (Septiembre 2026).pdf;

Buen día,

Señores EDEPSA

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar solicitud de cotización. Cualquier duda o inquietud quedo atento.

Atentamente,

CPS-4
Sergio Alexis Panqueba Manrique
Ingeniero Ambiental – Oficina de Planeación
Contacto: 311 886 6865
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Santander

GS-2025-187862-DESAN (Descont S.A. ESP)

Outlook

RE: Solicitud de cotización 2026 - UPRES Santander (Policía Nacional)

Desde Gomez Gomez, Maren Juliana <mjgomezgo@descont.com.co>
Fecha Lun 07/09/2026 10:36
Para SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE <sergio.panqueba@correo.policia.gov.co>
CC SAC Soluciones Industriales Urbaser <servicioalcliente@descont.com.co>; DESAN RASES-PLA <desan.rases-pla@policia.gov.co>

1 archivo adjunto (790 KB)
COTIZACION DESAN 2026.pdf;

No suele recibir correo electrónico de mjgomezgo@descont.com.co. Por qué es esto importante

Buen día Ing. Sergio

De acuerdo solicitud, me permito compartir cotización.

Quedo atenta cualquier duda o inquietud.

Maren Juliana Gómez Gómez
Consultor Ambiental
+57 3209259295
mjgomezgo@descont.com.co
www.urbaser.co

urbaser

GS-2026-187876-DESAN (Veolia),

Outlook

Solicitud de cotización 2026 - UPRES Santander (Policía Nacional)

Desde SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE <sergio.panqueba@correo.policia.gov.co>
Fecha Vie 04/09/2026 11:32
Para co.experienciadecliente.operacionesindustriales@veolia.co <co.experienciadecliente.operacionesindustriales@veolia.co>; co-servicioalcliente.aseovac@veolia.com <co-servicioalcliente.aseovac@veolia.com>; DESAN RASES-PLA <desan.rases-pla@policia.gov.co>

1 archivo adjunto (338 KB)
Solicitud de cotizacion - Veolia (Septiembre 2026).pdf;

Buen día,

Señores VEOLIA

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar solicitud de cotización para gestión externa de residuos peligrosos. Cualquier duda o inquietud quedo atento.

Atentamente,

CPS-4
Sergio Alexis Panqueba Manrique
Ingeniero Ambiental – Oficina de Planeación
Contacto: 311 886 6865
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Santander

Costos de oportunidad

Los costos de oportunidad corresponden al valor asociado del uso de recursos institucionales destinados a las actividades relacionadas con la gestión interna de los residuos peligrosos, tales como su manipulación, segregación, recolección interna, almacenamiento temporal, control y coordinación, *recursos que podrían ser utilizados de manera más eficiente en el desarrollo de actividades propias de la prestación de los servicios de salud y en el cumplimiento de las funciones misionales de la institución.* En este sentido, se considera principalmente el tiempo y la disponibilidad del personal que participa en dichas actividades, el uso de espacios físicos destinados al almacenamiento temporal, los recursos administrativos requeridos para su seguimiento y control, así como la capacidad operativa que debe ser asignada para garantizar una gestión adecuada y segura de estos residuos. Por lo anterior, la contratación de un servicio especializado para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final permite optimizar el uso de los recursos institucionales, reducir la dedicación del personal a actividades que pueden ser ejecutadas por un gestor especializado y favorecer que la capacidad operativa e infraestructura de la institución se concentren en las actividades relacionadas directamente con la prestación de los servicios de salud.

Valoración de beneficios

La contratación de una empresa especializada para la gestión externa de los residuos peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial permite fortalecer el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sanitarias aplicables a la generación, manejo, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de este tipo de residuos. En Colombia, la gestión de los residuos generados en la atención en salud se encuentra sujeta a disposiciones específicas y a los requisitos establecidos en la normativa ambiental y sanitaria legal vigente. Entre los principales beneficios derivados de la contratación de un gestor especializado se encuentran los siguientes:

- *Cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente*

  Permite contar con un operador especializado para ejecutar las actividades relacionadas con la gestión externa de los residuos peligrosos, de acuerdo con los requisitos establecidos por las autoridades ambientales y sanitarias competentes. Esto contribuye al cumplimiento de las obligaciones a cargo del generador y facilita la atención de las actividades de seguimiento, control y vigilancia.

- *Reducción de riesgos para la salud humana y el ambiente*

  Los residuos peligrosos pueden presentar características que representan riesgos para la salud y el ambiente, por lo cual requieren condiciones especiales de manejo. La intervención de personal capacitado y el uso de equipos, vehículos e instalaciones apropiadas permiten reducir la posibilidad de exposición, accidentes, derrames, contaminación y manejo inadecuado de estos residuos.

- *Garantía de una gestión integral y trazable*

  La contratación de un gestor especializado permite establecer una cadena de manejo desde la entrega de los residuos por parte de la institución hasta su tratamiento y/o disposición final, de acuerdo con su clasificación y características. Del mismo modo, facilita la generación y conservación de los documentos y registros que acreditan las operaciones realizadas y permiten efectuar seguimiento a la gestión de los residuos.

- *Acceso a infraestructura y capacidad técnica especializada*

La institución de salud puede disponer de la capacidad operativa de un gestor que cuenta con personal capacitado, vehículos, equipos, instalaciones y sistemas de tratamiento destinados específicamente al manejo de residuos peligrosos, sin necesidad de realizar directamente inversiones significativas para desarrollar y mantener una infraestructura propia.

- *Disminución de la exposición a riesgos operativos y ambientales*

La tercerización de las actividades especializadas permite disminuir la exposición directa del personal de la institución a los riesgos asociados con el transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, siempre que las actividades sean ejecutadas bajo los procedimientos y condiciones técnicas establecidos por la normativa aplicable.

- *Optimización de los recursos institucionales*

La contratación de un servicio especializado permite concentrar los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros de la institución en la prestación de los servicios de salud, evitando que se requiera desarrollar internamente capacidades especializadas para actividades que demandan infraestructura, equipos, personal competente y autorizaciones específicas.

- *Fortalecimiento de la gestión ambiental institucional*

Contar con un gestor especializado contribuye al cumplimiento de los instrumentos internos de gestión ambiental y de los procedimientos establecidos para el manejo de residuos generados en la atención en salud, fortaleciendo las actividades de prevención, control, seguimiento y mejora continua.

- *Prevención de contingencias y posibles incumplimientos*

Una gestión inadecuada de los residuos peligrosos puede generar impactos ambientales, riesgos sanitarios y requerimientos por parte de las autoridades competentes. La contratación de un gestor que cumpla las condiciones legales y técnicas aplicables contribuye a prevenir estas situaciones y a demostrar documentalmente la gestión realizada por la institución.

- *Cumplimiento de requisitos relacionados con el tratamiento y disposición final*

La gestión de residuos peligrosos debe realizarse mediante instalaciones y operadores que cuenten con las autorizaciones ambientales que correspondan según las actividades desarrolladas. El Ministerio de Ambiente señala que los residuos peligrosos deben ser gestionados mediante empresas que cuenten con la autorización o licencia ambiental aplicable.

- *Continuidad y oportunidad en el servicio de gestión de residuos*

La contratación de un operador especializado permite establecer una programación de recolección y manejo acorde con las necesidades de generación de la institución, disminuyendo el riesgo de acumulación de residuos y favoreciendo condiciones adecuadas de almacenamiento temporal y manejo seguro.

Costos indirectos

Los costos indirectos corresponden a aquellos gastos y recursos institucionales que, si bien no hacen parte directamente del valor pagado al gestor externo encargado de la recolección, transporte, tratamiento y

disposición final de los residuos peligrosos, resultan necesarios para garantizar su adecuada gestión al interior de la institución. Estos comprenden, entre otros, los *recursos destinados a la adquisición y reposición de bolsas, recipientes, elementos de protección personal, señalización y demás insumos requeridos para la segregación, manipulación y almacenamiento temporal de los residuos, así como los costos asociados a la capacitación y sensibilización del personal, las actividades de supervisión, control, registro y seguimiento de la gestión realizada.*

La *consideración de estos costos permite establecer de manera integral los recursos que la institución debe destinar para garantizar una gestión segura, eficiente y conforme con las disposiciones legales aplicables, y permite identificar oportunidades de optimización mediante la contratación de un gestor especializado que cuente con la capacidad técnica y operativa requerida para la prestación del servicio.*

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

La Unidad Prestadora de Salud Santander, por intermedio del supervisor del contrato, *realizó la revisión y análisis de tres (03) contratos publicados en la plataforma SECOP II*, seleccionados como referentes de mercado por presentar características y condiciones contractuales comparables con las previstas en el presente estudio. Para su selección se tuvieron en cuenta, entre otros aspectos, *la similitud del objeto contractual, el alcance y las actividades asociadas a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, las condiciones y cantidades estimadas del servicio, el plazo de ejecución, el valor contratado y las condiciones generales bajo las cuales fueron desarrollados los procesos contractuales.* La información obtenida a partir de estos antecedentes permitió identificar referentes de precios y condiciones de prestación del servicio existentes en el mercado, así como establecer elementos de comparación que contribuyan a determinar un valor estimado acorde con las necesidades y características particulares de la UPRES Santander. Los contratos utilizados como referentes se relacionan en la siguiente tabla:

Item	Descripción	UPRES Norte de Santander Sandesol S.A. ESP 101-7-20151-26 PN UPRES DENOR MIC 157 2026 Valor unitario (IVA incluido según aplique)	UPRES Tolima Asesorías Servicios Ecológicos e Industriales S.A.S. 87-7-20129-26 PN UPRES METIB MIC 003 2026 Valor unitario (IVA incluido según aplique)	UPRES Sucre Bioresiduos S.A.S. 39-7-20064-26 PN UPRES DESUC MIC 065 2026 Valor unitario (IVA incluido según aplique)	Valor SECOP II a tomar Valor unitario (IVA incluido según aplique)
1	**Residuos biológicos peligrosos:** Anatomopatológicos, Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Químicos reactivos, Fármacos vencidos, Tóner, Iluminarias, Pilas y/o baterías, RAEES, Aceite usado.	$3.000,00	$4.889,60	$3.223,00	**$3.704,20**

2	Guardián de 0.5 L	No se cotizó	No se cotizó	No se cotizó	**No se cotizó**
3	Soporte Guardián 0.5 L	No se cotizó	No se cotizó	No se cotizó	**No se cotizó**
4	Guardián 1.0 L	No se cotizó	No se cotizó	No se cotizó	**No se cotizó**
5	Soporte Guardián 1.0 L	No se cotizó	No se cotizó	No se cotizó	**No se cotizó**
6	Guardián 2.9 L	No se cotizó	No se cotizó	No se cotizó	**No se cotizó**
7	Soporte Guardián 2.9 L	No se cotizó	No se cotizó	No se cotizó	**No se cotizó**
8	Bolsa roja industrial grande (100x70 cm, paquete por 10 unidades)	No se cotizó	No se cotizó	No se cotizó	**No se cotizó**
9	Pimpina de 5 galones	No se cotizó	No se cotizó	No se cotizó	**No se cotizó**

Nota: Los residuos incluidos en el **ítem 1** están exonerados del **valor del IVA (19%).**

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas de Sandesol S.A. ESP, Asesorías Servicios Ecológicos e Industriales S.A.S. y Bioresiduos S.A.S., para el **ítem 1**, correspondiente a residuos biológicos peligrosos, se identifican valores de $3.000,00, $4.889,60 y $3.223,00, respectivamente. Para determinar el precio unitario de referencia, se decidió utilizar un **promedio aritmético**, dando como **resultado $3.704,20**, esto teniendo en cuenta que dicha metodología considera las tres procesos analizados y proporciona un valor intermedio verificable evitando los extremos y sin depender exclusivamente de la oferta de menor precio. En cuanto a los **ítems 2 al 9**, correspondientes a *guardianes, soportes de guardianes, bolsas rojas industriales y pimpinas de cinco galones*, **ninguno de los contratos analizados presentó cotización**, por lo que no se dispone de información suficiente para establecer sus precios mediante el menor valor o el promedio. Esta ausencia de cotizaciones no significa que los elementos carezcan de valor ni permite asignarles precios arbitrarios. Por lo anterior, se recomienda solicitar nuevas cotizaciones y consultar fuentes comerciales o contratos anteriores comparables, con el fin de establecer valores debidamente sustentados. En consecuencia, el promedio indicado se considerará únicamente como referencia preliminar para el ítem 1, mientras se complementa el estudio de mercado de los demás elementos antes de consolidar el presupuesto y someterlo a aprobación.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través del *supervisor del contrato*, revisó y tomó como referencia los tres (03) últimos contratos celebrados y ejecutados en la UPRES Santander con objeto similar al de este estudio previo, estos contratos son mencionados en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción		Sandesol S.A. ESP		Sandesol S.A. ESP		Sandesol S.A. ESP	
			Contrato 101-7-200354-25		Contrato 101-7-200893-25		Contrato 101-7-200393-26	
	Lugar	Tipo de residuo	Valor unitario (IVA incluido según aplique)	Valor unitario proyectado con IPC 2025 – 5,10% (IVA incluido según aplique)	Valor unitario (IVA incluido según aplique)	Valor unitario proyectado con IPC 2025 – 5,10% (IVA incluido según aplique)	Valor unitario (IVA incluido según aplique)	Valor histórico proyectado a tomar
1	ESPCO Clínica DESAN	Anatomopatológicos, Biosanitarios, Cortopunzant	$1.501,00	$1.578,00	$1.951,00	$2.051,00	$2.214,00	**$2.214,00**
2	ESPRI Bucaramanga		$1.501,00	$1.578,00	$1.951,00	$2.051,00	$2.214,00	**$2.214,00**

3	ESPRI Barrancabermeja	es, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Aceite usado, RAEES, Bombillos led, Tóner, Baterías	$1.705,00	$1.792,00	$2.012,00	$2.115,00	$2.232,00	$2.232,00
4	ESPRI San Gil		$1.530,00	$1.608,00	$1.959,00	$2.059,00	$2.217,00	$2.217,00
5	ESPRI Socorro		$1.530,00	$1.608,00	$1.959,00	$2.059,00	$2.217,00	$2.217,00
6	ESPRI Málaga		$1.705,00	$1.792,00	$2.012,00	$2.115,00	$2.232,00	$2.232,00
7	ESPRI Aguachica		$1.705,00	$1.792,00	$2.012,00	$2.115,00	$2.232,00	$2.232,00
8	Guardián de 0.5 L		No se contrató	No se contrató	$5.700,00	$5.991,00	$4.535,00	$4.535,00
9	Soporte Guardián 0.5 L		No se contrató	No se contrató	$28.560,00	$30.017,00	$26.130,00	$26.130,00
10	Guardián 1.0 L		$2.792,00	$2.934,00	$3.988,00	$4.191,00	$4.590,00	$4.590,00
11	Soporte Guardián 1.0 L		$13.557,00	$14.248,00	$18.347,00	$19.283,00	$23.178,00	$23.178,00
12	Guardián 2.9 L		$3.781,00	$3.974,00	$7.918,00	$8.322,00	$10.539,00	$10.539,00
13	Soporte Guardián 2.9 L		$13.557,00	$14.248,00	$18.347,00	$19.283,00	$23.178,00	$23.178,00
14	Bolsa roja industrial grande (100x70 cm, paquete por 10 unidades)		$1.808,00	$1.900,00	$2.149,00	$2.259,00	$8.872,00	$8.872,00
15	Pimpina de 5 galones		No se contrató	No se contrató	$16.800,00	$17.657,00	$18.606,00	$18.606,00

Nota:

- Los ítems del **8 al 15** se les **incluye el valor del IVA (19%)**, los ítem del **1 al 7 se exoneran de dicho impuesto**, esto teniendo en cuenta que la entidad al prestar servicios ambientales y minimizar los impactos ambientales quedan libres de pagar impuestos.
- **El valor del IPC-2025 NO se pudo aplicar a los valores del contrato 101-7-200393-26**, ya que, para poder realizar dicha operación se debe tomar el IPC del último mes del año en curso, por lo que el valor unitario proyectado para dicho contrato se deja tal cual como aparece en la aceptación de oferta.

Como parte del estudio de mercado y con el propósito de contar con elementos objetivos que permitan determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, la Unidad Prestadora de Salud Santander efectuó la revisión y análisis de los precios históricos correspondientes a los tres (3) últimos contratos celebrados y adjudicados para la atención de necesidades de naturaleza similar a la que se pretende satisfacer con la presente contratación, cuyos antecedentes se encuentran publicados en la plataforma SECOP II. Para el análisis se consideraron los contratos Nos. 101-7-200354-25 101-7-200893-25 y 101-7-200393-26, evaluando los valores unitarios establecidos para los diferentes conceptos, elementos y servicios objeto de contratación, con el fin de identificar el comportamiento y la evolución de los precios durante las vigencias analizadas.

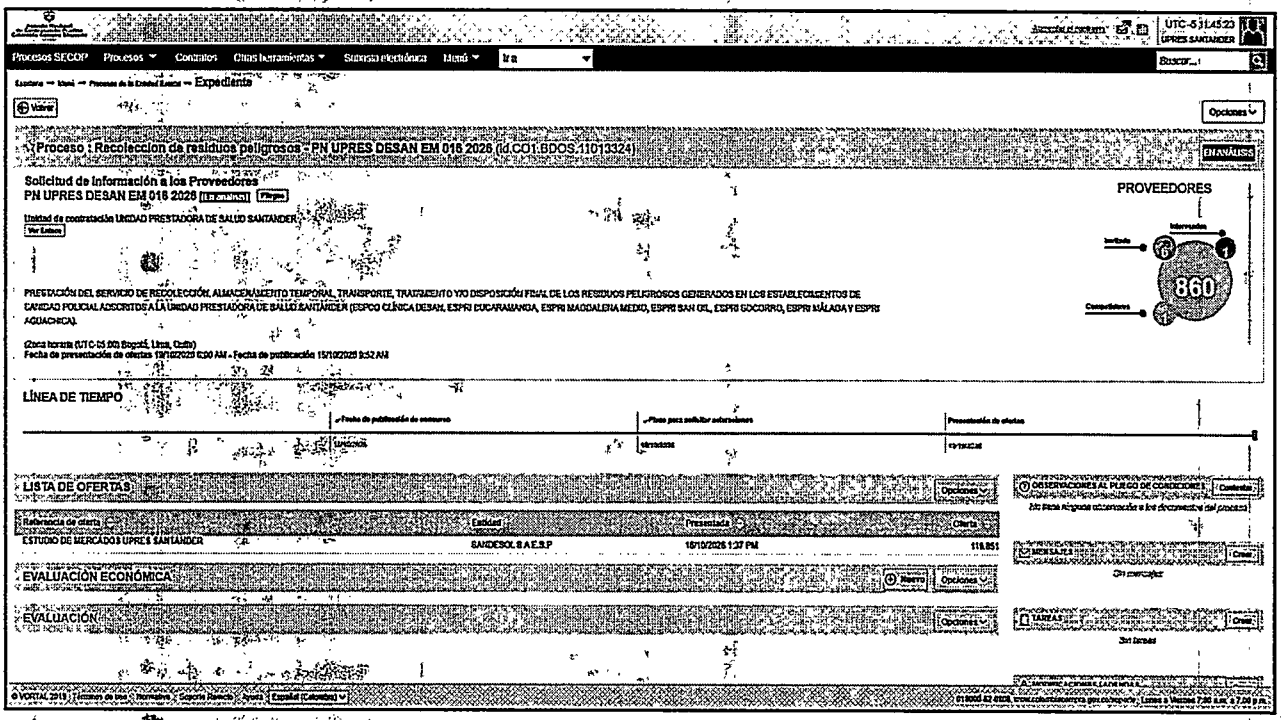
Como resultado de la revisión, se evidenció que los valores presentan un comportamiento consistente entre los antecedentes contractuales consultados, permitiendo establecer una referencia histórica de los precios asociados a la prestación del servicio. Para efectos de la estimación presupuestal, se determina como referente económico principal el contrato No. 101-7-200393-26, por corresponder al antecedente contractual más reciente celebrado y adjudicado, cuyos valores reflejan las condiciones económicas más próximas al momento de estructuración del presente proceso.

Por consiguiente, los precios unitarios registrados en dicho contrato serán tomados como base para la determinación del valor estimado de la presente contratación, previa aplicación a las cantidades y requerimientos proyectados por la Unidad Prestadora de Salud Santander y considerando las especificaciones técnicas, condiciones de prestación y demás variables que inciden en la determinación del precio

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La Unidad Prestadora de Salud Santander, mediante el *supervisor del contrato*, adelantó la **solicitud de cotizaciones y/o el estudio de mercado a través de la plataforma SECOP II**, bajo la denominación **"PN UPRES DESAN EM 016 2026"**. Para tal efecto, se convocó a empresas especializadas en la gestión externa de residuos peligrosos (RESPEL), entre ellas *Sandesol S.A. E.S.P., Descont, Edepsa Soluciones Ambientales S.A.S., Veolia*, así como a otros gestores potenciales del orden nacional, con el propósito de recopilar información económica actualizada y obtener referencias de precios que permitieran establecer los valores de mercado aplicables al servicio requerido. Lo anterior, con el fin de contar con elementos técnicos y económicos objetivos para la determinación de los precios de mercado y la estructuración del correspondiente análisis de costos, en el marco de la planeación contractual.



Para el estudio de mercado del servicio de recolección y gestión integral de residuos peligrosos de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander, se realizó una consulta en SECOP II, dirigida a ocho (8) empresas del ámbito local y a ochocientas sesenta (860) empresas potenciales del ámbito nacional. Como resultado, **se recibió una cotización presentada por SANDESOL S.A. ESP**, el día 16 de octubre de 2026 a las 13:37 pm, según el registro observado en la plataforma.

La baja participación obtenida evidencia una limitada disponibilidad de referencias económicas provenientes de la consulta, lo que impide establecer un promedio de mercado o realizar una comparación de precios entre varios oferentes. Por tanto, el valor identificado se considera una referencia inicial, cuya pertinencia debe verificarse frente al alcance técnico, las cantidades, la cobertura y los componentes del servicio requerido. En consecuencia, la estimación del presupuesto deberá complementarse con antecedentes contractuales y otras fuentes verificables, a fin de sustentar su razonabilidad y correspondencia con las necesidades de la UPRES Santander.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el propósito de establecer referentes de precios de mercado y determinar el valor estimado de la presente contratación, la *Unidad Prestadora de Salud Santander realizó solicitudes de cotización a empresas con experiencia y capacidad para prestar el servicio de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos*, entre ellas **Descont, Edepsa Soluciones Ambientales ESP S.A.S., Sandesol S.A. ESP y Veolia**. Como resultado de la consulta realizada, se recibieron cotizaciones por parte de dos (2) empresas, correspondientes a Sandesol S.A. E.S.P. y Descont S.A.S. E.S.P., mientras que las demás empresas consultadas no presentaron cotización dentro del plazo establecido. Las empresas que atendieron la solicitud cuentan con experiencia en la prestación de servicios relacionados con la gestión integral de residuos peligrosos y han desarrollado actividades contractuales con entidades públicas, además de acreditar, de acuerdo con la documentación aportada, las condiciones técnicas, operativas y legales requeridas para la ejecución del servicio objeto de la presente contratación. Para efectos del análisis de precios de mercado, se tomaron como referencia las cotizaciones efectivamente recibidas, verificando que las propuestas económicas correspondieran a los requerimientos, especificaciones técnicas, condiciones de prestación, equipos, insumos y demás requisitos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Santander en la solicitud de cotización.

En consecuencia, los valores ofertados por Sandesol S.A. ESP y Descont constituyen referentes de mercado para el análisis económico del presente proceso y serán considerados, junto con los precios históricos previamente analizados y las cantidades estimadas de la necesidad, como insumo para la determinación del valor estimado de la contratación. Los valores cotizados y las condiciones económicas correspondientes se presentan en la siguiente tabla.

Item	Descripción			Cotización Sandesol S.A. ESP	Cotización Descont	Precio de mercado a tomar
	Lugar	Tipo de residuo	Frecuencia de recolección	Valor unitario (IVA incluido según aplique)	Valor unitario (IVA incluido según aplique)	Valor unitario (IVA incluido según aplique)
1	ESPCO Clínica DESAN	Anatomopatológicos, Biosanitarios, Cortopunzantes, Fármacos vencidos, Vidrio contaminado, Reactivos, Aceite usado, RAEES, Bombillos led, Tóner, Baterías	3 veces a la semana	$3.924,00	$2.900,00	**$2.900,00**
2	ESPRI Bucaramanga		2 veces a la semana	$3.924,00	$2.900,00	**$2.900,00**
3	ESPRI Barrancabermeja		1 vez a la semana	$3.924,00	$4.500,00	**$3.924,00**
4	ESPRI San Gil		2 veces al mes	$3.927,00	$4.500,00	**$3.927,00**
5	ESPRI Socorro		2 veces al mes	$3.927,00	$4.500,00	**$3.927,00**
6	ESPRI Málaga		1 vez al mes	$3.942,00	$4.500,00	**$3.942,00**
7	ESPRI Aguachica		1 vez al mes	$3.942,00	$4.500,00	**$3.942,00**
8	Guardián 0.5L		Cuando se requiera	$10.710,00	$3.451,00	**$3.451,00**
9	Soporte Guardián 0.5L			$42.992,00	No cuenta con el soporte solicitado	**$42.992,00**

10	Guardián 1.0L		$10.710,00	$3.808,00	**$3.808,00**
11	Soporte Guardián 1.0L		$40.460,00	$27.370,00	**$27.370,00**
12	Guardián 2.9L		$23.800,00	$5.474,00	**$5.474,00**
13	Soporte Guardián 2.9L		$40.460,00	$29.750,00	**$29.750,00**
14	Bolsa roja industrial grande (100x70 cm, paquete por 10 unidades)		$17.850,00	$8.806,00	**$8.806,00**
15	Pimpina de 5.0 galones		$33.320,00	$41.650,00	**$33.320,00**

Nota:

- Los ítems del **8 al 15** se les **incluye el valor del IVA (19%)**, los ítem del **1 al 7 se exoneran de dicho impuesto**, esto teniendo en cuenta que la entidad al prestar servicios ambientales y minimizar los impactos ambientales quedan libres de pagar impuestos

Con el propósito de establecer una base objetiva para la determinación del valor estimado de la presente contratación, se realizó el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas de **Sandesol S.A. ESP** y **Descont S.A.S. ESP**, tomando como **criterio de referencia el menor valor unitario cotizado para cada uno de los servicios requeridos**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, frecuencias de recolección, presentaciones y demás condiciones establecidas en la solicitud de cotización. Como resultado de este ejercicio, se identificó para cada ítem el valor unitario económicamente más favorable entre las cotizaciones que cumplieron con las condiciones y requerimientos establecidos, dando lugar a la columna denominada **"Menor valor cotizado"**. Este procedimiento permite establecer un referente económico individualizado para cada concepto, evitando distorsiones derivadas de comparar valores correspondientes a diferentes características, capacidades o condiciones de prestación. Los valores unitarios seleccionados serán utilizados como referentes para la estructuración del presupuesto estimado, aplicándolos a las cantidades proyectadas por la Unidad Prestadora de Salud Santander para cada concepto, de conformidad con las necesidades identificadas y la frecuencia estimada de prestación del servicio.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Ítem	Descripción			Precios del SECOP II	Precios de catálogos web	Precios históricos proyectados	Precios del mercado	Valor estimado
	Lugar	Tipo de residuo	Frecuencia de recolección			Valor unitario (IVA incluido según aplique)	Valor unitario (IVA incluido según aplique)	Valor unitario (IVA incluido según aplique)
1	ESPCO Clínica DESAN	Anatomopatológicos, Biosanitarios, Cortopunzantes, Fármacos vencidos, Vidrio contaminado, Reactivos, Aceite usado, RAEES, Bombillos led, Tóner, Baterías	3 veces a la semana	$3.704,20	N/A	$2.214,00	$2.900,00	**$2.939,40**
2	ESPRI Bucaramanga		2 veces a la semana	$3.704,20		$2.214,00	$2.900,00	**$2.939,40**
3	ESPRI Barrancabermeja		1 vez a la semana	$3.704,20		$2.232,00	$3.924,00	**$3.286,73**
4	ESPRI San Gil		2 veces al mes	$3.704,20		$2.217,00	$3.927,00	**$3.282,73**
5	ESPRI Socorro		2 veces al mes	$3.704,20		$2.217,00	$3.927,00	**$3.282,73**
6	ESPRI Málaga		1 vez al mes	$3.704,20		$2.232,00	$3.942,00	**$3.292,73**
7	ESPRI Aguachica		1 vez al mes	$3.704,20		$2.232,00	$3.942,00	**$3.292,73**

8	Guardián 0.5L	Cuando se requiera	No se cotizó		$4.535,00	$3.451,00	$3.993,00
9	Soporte Guardián 0.5L		No se cotizó		$26.130,00	$42.992,00	$34.561,00
10	Guardián 1.0L		No se cotizó		$4.590,00	$3.808,00	$4.199,00
11	Soporte Guardián 1.0L		No se cotizó		$23.178,00	$27.370,00	$25.274,00
12	Guardián 2.9L		No se cotizó		$10.539,00	$5.474,00	$8.006,50
13	Soporte Guardián 2.9L		No se cotizó		$23.178,00	$29.750,00	$26.464,00
14	Bolsa roja industrial grande (100x70 cm, paquete por 10 unidades)		No se cotizó		$8.872,00	$8.806,00	$8.839,00
15	Pimpina 5.0 galones		No se cotizó		$18.606,00	$33.320,00	$25.963,00

Nota:

- Los ítems del **8 al 15** se les **incluye el valor del IVA (19%)**, los ítem del **1 al 7 se exoneran de dicho impuesto**, esto teniendo en cuenta que la entidad al prestar servicios ambientales y minimizar los impactos ambientales quedan libres de pagar impuestos.
- La **única empresa gestora externa que presentó oferta en la consulta de catálogos web fue SANDESOL S.A. E.S.P.**, la cual también respondió la solicitud directa de cotización, manteniendo los mismos valores económicos en ambas consultas. En consecuencia, al no recibirse ofertas adicionales que permitieran realizar una comparación de precios, se toma como única referencia económica de mercado la información suministrada por dicha empresa.

Con el propósito de determinar el "valor estimado" de la presente contratación, se llevó a cabo un estudio de mercado orientado a establecer precios unitarios de referencia objetivos, razonables y acordes con las condiciones económicas vigentes, tomando como fuentes de información los **precios de referencia publicados en SECOP II, los antecedentes contractuales y precios históricos, las consultas en portales web y las cotizaciones presentadas por potenciales proveedores**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las condiciones de prestación y los requerimientos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Santander. Para la determinación del valor estimado de cada ítem, se adoptó como metodología de análisis la aplicación de un promedio aritmético simple entre dos (02) o tres (03) referentes económicos, según sea el caso.

Este procedimiento permite considerar tanto los valores contratados anteriormente como los precios actuales del mercado, obteniendo una referencia económica que sirve de base para determinar el presupuesto estimado del proceso, de acuerdo con las cantidades y frecuencias requeridas. Los valores obtenidos se registran en la columna "Valor estimado" de la tabla correspondiente y cuentan con el soporte de las fuentes de información consultadas y la metodología de cálculo aplicada.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Ítem	Rubro y desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Vigencia	Valor unitario estimado (Incluido IVA según aplique)	Valor total estimado (Incluido IVA según aplique)
1	02-02-02-009-004-05	UPRES Santander	Recolección de residuos peligrosos	16	Global	2026	$4.000.000	$4.000.000

	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental-					2027	$8.759.550	**$8.759.550**
		Valor total estimado						**$12.759.550**

SI. **ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA**
Responsable de Planeación – UPRES Santander

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental - UPRES Santander

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Carta de presentación de la propuesta
☐	Experiencia del proponente
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Compromiso ambiental

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Ingeniero ambiental de la UPRES Santander, manifiesto con la suscripción de esta **certificación** que no existe personal y los medios físicos de infraestructura para suplir la **"Prestación del servicio de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena Medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica)"**, por tal razón la única solución de suplir la necesidad es mediante la prestación de estos servicios con un tercero.

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental - UPRES Santander

Ítem	Condiciones Técnicas Mínimas			Cumple	No Cumple
	Establecimiento	Tipo de Residuo	Frecuencia		
1	ESPCO Clínica DESAN	Anatomopatológicos, Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Químicos reactivos, Fármacos vencidos, Aceites usados, RAEES, Bombillos led, Tóner de impresora, Baterías o pilas	3 veces por semana		
2	ESPRI Bucaramanga	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, RAEES, Bombillos led, Tóner de impresora, Baterías o pilas	2 veces por semana		
3	ESPRI Magdalena medio	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, RAEES, Bombillos led, Tóner de impresora, Baterías o pilas	1 vez por semana		
4	ESPRI San Gil	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, RAEES, Bombillos led, Tóner de impresora, Baterías o pilas	2 veces mes		
5	ESPRI Socorro	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, RAEES, Bombillos led, Tóner de impresora, Baterías o pilas	2 veces mes		
6	ESPRI Málaga	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, RAEES, Bombillos led, Tóner de impresora, Baterías o pilas	1 vez al mes		
7	ESPRI Aguachica	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, RAEES, Bombillos led, Tóner de impresora, Baterías o pilas	1 vez al mes		
8	**Experiencia del proponente** El **PROPONENTE** deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados iguales y/o similares al objeto del presente estudio previo. Tal acreditación será avalada con la presentación de la minutas de los contratos ejecutados y el acta de liquidación, con el fin de verificar la real y final ejecución y de esta manera determinar que el proponente es idóneo para ejecutar el objeto contractual, así mismo, el valor del contrato deberá ser superior al setenta por ciento (70%) del valor establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas; para lo cual el oferente deberá presentar como máximo tres (03) contratos con certificación de concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual por cada uno, suscrita por el representante legal. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha inicio del contrato • Fecha final del contrato • Valor del contrato • Objeto del contrato • Número del contrato • Contrato firmado por el representante legal del contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante				

	• Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la UPRES Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos la entidad contratante verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Para el anterior aspecto se deberá diligenciar el **ANEXO.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
9	**Nivel de educación y/o nivel académico** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el **PROPONENTE**, deberá contar dentro de su personal, con un Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Química o afines (Aplica para realizar, educación ambiental, auditorias, generación de actas de disposición, permisos y licencias ambientales, Etc.). Así mismo, el anterior perfile deberá contar con *"Experiencia relacionada (adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer) como mínimo de un (01) año, allegando los correspondientes soportes"*. Para efectos de lo anterior, el **PROPONENTE** deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se acredite el cumplimiento de lo requerido. De igual manera, se tendrá en cuenta la *Ley 2043 de 2020 "Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones (Artículo 3)"*, para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral. Para lo anterior, se deberá diligenciar el **ANEXO.** FORMATO DE NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
10	**Capacidad operativa** El **PROPONENTE** deberá presentar una certificación firmada por el representante legal donde demuestre que cuenta con la infraestructura administrativa, operativa, equipos, transporte, insumos, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el **ANEXO.** CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
	Otras condiciones técnicas verificables		
11	El **PROPONENTE** allegará el reporte actualizado de la página de consulta del **Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)**, donde se permita verificar que no presenta infracciones o sanciones.		
12	El **PROPONENTE** deberá anexar el **Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras actividades (PGIRASA)** establecido en la *Resolución*		

	591 de 2024 "Por la cual se establece el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras actividades".		
13	El **PROPONENTE** adjuntará los procedimientos de incineración y desactivación de alta eficiencia se deben realizar en la planta del contratista con los equipos y el personal idóneo. El oferente deberá anexar copias de los **permisos y/o licencias ambientales vigentes** expedidos por las autoridades ambientales correspondientes.		
14	El **PROPONENTE** certificará por medio del representante legal que el **transporte se realiza en vehículos que cumplan con los requisitos de seguridad y señalización** descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Además que se rigen por el *Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, en todos los aspectos allí reglamentados desde la idoneidad y competencia del conductor hasta los procedimientos de carga de los materiales objeto contratación.		
15	El **PROPONENTE** certificará por medio del respresentante legal que cumple con la **implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo,** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
16	El **PROPONENTE** entregará junto con la propuesta el registro de la **autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)** del año inmediatamente anterior (2025), realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar **ANEXO.** FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
17	El **PROPONENTE** acreditará mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar **ANEXO.** COMPROMISO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental UPRES Santander

NIVEL DE EDUCACIÓN Y/O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Santander

Yo_____.Representante Legal de la empresa _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **un (01) año** que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

El recurso humano

La Unidad Prestadora de Salud Santander, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada en el presente anexo.

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo, _____ Representante Legal de la empresa _____ certifico que la firma que represento cuenta con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso. cuando la Unidad Prestadora de Salud Santander lo requiera para el presente proceso que tiene por objeto: **"Prestación del servicio de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena Medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica)"** en las condiciones señaladas en el presente "Estudio Previo".

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

0

GARANTIA DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

Garantía única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la *cláusula penal pecuniaria.*
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio.	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo de ejecución. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	Riesgo financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	El valor correspondiente a 200 SMMLV	Contratista	Vigente por el término del plazo del contrato y seis (06) meses más	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el decreto 1082 de 26-05-2015.

Nota:

- La Unidad Prestadora de Salud Santander se permite informar que **NO** se aceptan pólizas globales.
- En la **Póliza de Cumplimiento** se debe señalar:

  ✓ La Unidad Prestadora de Salud Santander como **asegurado y beneficiario**.
  ✓ La misma póliza deberá indicar expresamente que se **ampara el cumplimiento del contrato**, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Sergio A. Panqueba

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental - UPRES Santander

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N°	4	3	2	1
Clase	Específico	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Interno	Interno
Etapa	ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional
Descripción	Daños a la infraestructura, equipos y/o herramientas de los Establecimiento s de Sanidad Policial	Puede pasar que el contratista no pague todas las prestaciones de ley, incluyendo el salario a sus trabajadores	Puede ocurrir que la prestación del servicio sea deficiente	Puede pasar incumplimiento en la recolección de los residuos peligrosos
Consecuencia de la ocurrencia del Evento	Deterioro o daño de bienes de la entidad, generando costos de reparación o reposición y posible afectación en la prestación del servicio	Posibles reclamaciones laborales y afectación en la continuidad y adecuada prestación del servicio	Disminución de la calidad del servicio y afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Acumulación inadecuada de RESPEL generando riesgos para la salud, el medio ambiente y el cumplimiento de obligaciones contractuales
Probabilidad	2	1	2	2
Impacto	4	3	4	4
Valoración del riesgo	6	4	6	6
Categoría	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quien se le asigna el riesgo?	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Tratamiento controles a ser implementados	Supervisión permanente de las actividades y verificación del adecuado uso y manejo de la infraestructura, equipos y herramientas	Verificación periódica de los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	Realizar, Seguimiento y supervisión permanente al cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato	Realizar seguimiento y supervisión al cumplimiento de las frecuencias y condiciones de recolección establecidas
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2	1	2	2
Impacto después del tratamiento — Impacto	3	1	3	3
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	5	2	5	5
Impacto después del tratamiento — Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato	SI	SI	SI	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y Gestión ambiental	Supervisor y Gestión ambiental	Supervisor y Gestión ambiental	Supervisor y Gestión ambiental
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Diciembre 2026 – Abril 2027	Diciembre 2026 – Abril 2027	Diciembre 2026 – Abril 2027	Diciembre 2026 – Abril 2027
Monitoreo y Revisión — ¿Como se realiza el monitoreo?	Acompañamiento a la recolección de RESPEL	Revisión mensual de las planillas de seguridad social	Acompañamiento a la recolección de RESPEL	Acompañamiento a la recolección de RESPEL
Monitoreo y Revisión — Periodicidad ¿Cuando?	Semanal con los manifiestos y Mensual con las actas de disposición final	Semanal con los manifiestos y Mensual con las actas de disposición final	Semanal con los manifiestos y Mensual con las actas de disposición final	Semanal con los manifiestos y Mensual con las actas de disposición final

Sergio A. Paqueo

CPS-04. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental UPRES Santander

1LF-FR-0071
Versión: 10

aprobación: 17/06/2024

OBLIGACIONES DE POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **Policía Nacional** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Si**stema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)**, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al G**rupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Santander** o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
6. **Guardar la confidencialidad** de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **contratista** deberá informar de tal evento a la **Unidad Prestadora de Salud Santander** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **Policía Nacional** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del **contratista** contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ESPECIFICOS

11. Realizar la **recolección de los residuos hospitalarios y demás residuos peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Unidad Prestadora de Salud Santander** con la frecuencia establecida por el supervisor del contrato. Además de realizar todos estos procesos bajo el cumplimiento de la normatividad vigente, según lo señalado en el decreto 1076 de 2015 (Titulo 6) y demás reglamentación correspondiente.

12. Diligenciar el **Acta de recolección y transporte o manifiesto de carga** donde se indique: tipo de residuo, peso, día, hora de recolección, y persona quien entrega y recibe.
13. Remitir una (01) **copia del Acta de tratamiento y disposición final.** Dicha acta debe especificar el tipo de residuo, el tratamiento, cantidad y disposición final. y una (01) copia del Formato RHPS al Área de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Santander durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, como requisito previo a emitir por parte del supervisor del contrato como responsable del recibido a satisfacción.
14. El personal que asigne el contratista debe contar con todos los **elementos de protección personal** adecuados para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. Atender las **visitas de verificación del manejo y disposición final** por parte de la Unidad Prestadora de Salud Santander de manera aleatoria al tipo de residuo.
16. Ejercer estricto **control a la ejecución del contrato** con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuentan con el respaldo presupuestal y contractual, si llegase a suceder el contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
17. Informar al contratante con copia al supervisor del contrato, cuando el mismo se encuentre ejecutado **en un 50% y posteriormente en un 70%.** Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante.
18. Mantener **vigentes los certificados, permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades ambientales, sanitarias, de salud y tránsito.**
19. Mantener **actualizado el plan de contingencia** con el que cuenta para enfrentar una situación inesperada y deberá garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.
20. Prestar el **servicio de recolección en vehículos adecuados** de acuerdo con lo establecido por las autoridades competentes, en las frecuencias establecidas.
21. **Suministrar las bolsas rojas (bolsa roja industrial grande 100x70 cm, paquete por 10 unidades), para almacenamiento de residuos peligrosos** de acuerdo a la cantidad de desechos que se generen en cada Establecimiento de Sanidad Policial, los cuales irán siendo reemplazados al momento de la recolección o cuando se requieran.
22. **Suministrar los guardianes o recipientes de 0.5L, 1.0L y 2.9L para el almacenamiento de residuos cortopunzantes** debidamente rotulados con el símbolo de riesgo biológico, los cuales irán siendo reemplazados al momento de la recolección o cuando se requieran.
23. S **Suministrar bases o soportes para guardianes o recipientes de 0.5L, 1.0L y 2.9L para el almacenamiento de residuos cortopunzantes**, con el fin de cumplir con los estipulado en la Resolución 591 de 2024 y los cuales irán siendo reemplazados cuando se requieran.
24. **Suministrar los contenedores para el almacenamiento de los líquidos reveladores y fijadores** los cuales irán siendo reemplazados al momento de la recolección, los cuales irán siendo reemplazados cuando se requieran.
25. **Suministrar pimpinas de cinco (05) galones para el almacenamiento de residuos químicos,** las cuales irán siendo reemplazadas al momento de la recolección o cuando se requieran.

26. La entidad aceptara las **notificaciones que se efectúen por medio electrónico** de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

27. El contratista se obliga a dar **cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo** durante la ejecución el contrato.

28. El contratista deberá **presentar la "Matriz de elementos de protección personal"**, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

29. El contratista deberá presentar la **certificación mensual** donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al **"Sistema de Seguridad Social"**.

30. En el caso que ocurriera un **accidente de trabajo** dentro de las instalaciones de sanidad, el contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

31. El contratista deberá presentar el **"Informe de capacitación"** realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.

32. El contratista deberá asumir como su **responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales** que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

33. Las partes acuerdan que **cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad**. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; La que no sea de fácil acceso; Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

34. El contratista **acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable**, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Bucaramanga, seleccionar la fecha.

Señores:
Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **Prestación del servicio de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena Medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **Prestación del servicio de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena Medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).**

Segundo: Que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera: Compromisos asumidos

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Bucaramanga, seleccionar la fecha.

Señores:
Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Referencia: Presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **Prestación del servicio de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena Medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Persona jurídica

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

Persona natural

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*," considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Bucaramanga, seleccionar la fecha.

Señores:
Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **Prestación del servicio de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena Medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

Segundo: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Tercero: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

Compromisos asumidos

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Santander durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año)
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐, C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐, C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas, baterías, luminarias, químicos, aceites, entre otros), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

OFERTA ECONOMICA

Proponente: _____

Bucaramanga, seleccionar la fecha.

Señores:
Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander
Bucaramanga

Referencia: Presentación de propuesta económica para el proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **Prestación del servicio de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena Medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).**

Ítem	Descripción	Porcentaje único de descuento ofertado aplicable al total del listado de precios techo, incluido IVA para los ítems que apliquen
1	Prestación del servicio de recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena Medio, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica).	_____%

Nota:

- La adjudicación se hará a la oferta con mayor porcentaje único de descuento.
- El precio techo es inmodificable.
- Se deberán ofertar la totalidad de los ítems estipulados.
- Para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran al valor más cercano al peso.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

LISTADO DE PRECIOS TECHO (NO MODIFICAR)

Ítem	Descripción			Unidad de medida	Cantidad	Valor estimado Valor unitario (IVA incluido según aplique)
	Lugar	Tipo de residuo	Frecuencia de recolección			
1	ESPCO Clínica DESAN	Anatomopatológicos, Biosanitarios, Cortopunzantes, Fármacos vencidos, Vidrio contaminado, Reactivos, Aceite usado, RAEES, Bombillos led, Tóner, Baterías	3 veces a la semana	Kg	GLOBAL	$2.939,40
2	ESPRI Bucaramanga		2 veces a la semana	Kg		$2.939,40
3	ESPRI Barrancabermeja		1 vez a la semana	Kg		$3.286,73
4	ESPRI San Gil		2 veces al mes	Kg		$3.282,73
5	ESPRI Socorro		2 veces al mes	Kg		$3.282,73
6	ESPRI Málaga		1 vez al mes	Kg		$3.292,73
7	ESPRI Aguachica		1 vez al mes	Kg		$3.292,73
8	Guardián 0.5L		Cuando se requiera	Unidad		$3.993,00
9	Soporte Guardián 0.5L			Unidad		$34.561,00
10	Guardián 1.0L			Unidad		$4.199,00
11	Soporte Guardián 1.0L			Unidad		$25.274,00
12	Guardián 2.9L			Unidad		$8.006,50
13	Soporte Guardián 2.9L			Unidad		$26.464,00
14	Bolsa roja industrial grande (100x70 cm, paquete por 10 unidades)			Unidad		$8.839,00
15	Pimpina 5.0 galones			Unidad		$25.963,00

Nota: Los ítems del **8 al 15** se les incluye el valor del IVA (19%), los ítem del **1 al 7** se exoneran de dicho impuesto.

El presente anexo es informativo, NO se debe diligenciar ni modificar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

N° GS-2026-187876-DESAN/UPRES-PLANE-22.3

Bucaramanga, 28 de enero de 2026

Señores:
VEOLIA
Trans. 154 # 150 - 40 Local 6, Conjunto Torres del Bosque
01-8000-950096
co.experienciadecliente.operacionesindustriales@veolia.co
co-servicioalcliente.aseovsc@veolia.com
Floridablanca (Santander)

Asunto: Solicitud de cotización para prestación del servicio de recolección de residuos peligrosos – UPRES Santander (Policía Nacional).

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar cotización para la prestación del servicio de residuos peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Santander. A continuación, se relaciona detalladamente los lugares, frecuencias, insumos y tipos de residuos peligrosos generados en cada establecimiento.

Establecimiento	Tipo de residuo	Frecuencia de recolección	Horario de recolección
ESPCO Clínica DESAN (Avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas, Bucaramanga)	Anatomopatológicos, Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Reactivos químicos, Viales, Fármacos vencidos, Aceites usados, RAEES, Bombillos led, Tóner de impresora, Baterías.	3 veces a la semana (Lunes, Miércoles, Viernes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Bucaramanga (Transversal 154 # 24-133, local 6, Barrio El Bosque, C.R. Vista Azul Campestre, Floridablanca)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	2 veces a la semana (Martes y Jueves)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Magdalena medio (Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo, Barrancabermeja)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	1 vez a la semana (Viernes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI San Gil (Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro, San Gil)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	2 veces al mes (segunda y cuarta semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Socorro (Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	2 veces al mes (segunda y cuarta semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Málaga (Carrera 7 # 15-70 Barrio unión)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	1 vez al mes (primera semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Aguachica (Calle 3 # 33-34, Barrio María Eugenia)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	1 vez al mes (primera semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm

Además, de la recolección de los RESPEL generados en la ESPCO Clínica DESAN y establecimientos adscritos (ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI san Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica), en la cotización se deberá incluir el valor de los siguientes suministros relacionados a la gestión de los RESPEL; estos son:

Tipo de insumo	Sitio
Guardián de 2.9 L	ESPCO Clínica DESAN (Avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas), ESPRI Bucaramanga (Transversal 154 # 24-133, local 6, barrio El Bosque - Floridablanca, C.R. Vista Azul Campestre), ESPRI Barrancabermeja (Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo), ESPRI San Gil (Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro), ESPRI Socorro (Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá), ESPRI Málaga (Carrera 7# 15-70 Barrio unión), ESPRI Aguachica (Calle 3 # 33-34, Barrio María Eugenia).
Guardián de 1.0 L	
Guardián de 0.5 L	
Bases de guardianes para 2.9 L ,1.0 L y 0.5 L	
Bolsas industriales grandes y medianas	
Pimpinas de 5 galones (para almacenar los residuos químicos líquidos)	

Nota: La cantidad de insumos se determina, al momento de hacer la recolección de los RESPEL, por ejemplo, si se entregan 3 guardianes de 2.9 L y 5 guardianes de 1.0 L, el operario deberá devolver la misma cantidad entregada; para el tema de las bolsas industriales, también van de acuerdo a las que se entreguen; para las pimpinas se enviara un correo realizando la solicitud.

Así mismo, se le relaciona los datos de la entidad para su respectiva respuesta:

- **Representante legal:** Mayor Orlando Ruda Hernández
- **Nombre de la entidad:** Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Santander
- **NIT:** 901361090-2
- **Dirección:** Transversal 154 # 24 – 147 local 10, C.R. Vista Azul Campestre, Floridablanca-Santander
- **Email:** sergio.panqueba@correo.policia.gov.co / desan.rases-pla@policia.gov.co

Cordialmente,

PUN-8 **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental - UPRES Santander

Elaborado por: PUN-8 Sergio Alexis Panqueba Manrique
Fecha de elaboracion: 04/09/2026
Ubicación: Este equipo\Disco local (C:)\Sergio\Documentos\Sergio Panqueba – Gestión Ambiental (2026)\Residuos Peligrosos (2026)\Sandesol (2026-2)\Cotizaciones Residuos Peligrosos (2026-2)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

N° GS-2026-187862-DESAN/UPRES-PLANE-22.3

Bucaramanga, 28 de enero de 2026

Señores:
DESCONT
Calle 30 # 23 – 10 barrio Cañaveral
servicioalcliente@descont.com.co
Floridablanca

Asunto: Solicitud de cotización para prestación del servicio de recolección de residuos peligrosos – UPRES Santander (Policía Nacional).

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar cotización para la prestación del servicio de residuos peligrosos generados en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Santander. A continuación, se relaciona detalladamente los lugares, frecuencias, insumos y tipos de residuos peligrosos generados en cada establecimiento.

Establecimiento	Tipo de residuo	Frecuencia de recolección	Horario de recolección
ESPCO Clínica DESAN (Avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas, Bucaramanga)	Anatomopatológicos, Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Reactivos químicos, Viales, Fármacos vencidos, Aceites usados, RAEES, Bombillos led, Tóner de impresora, Baterías.	3 veces a la semana (Lunes, Miércoles, Viernes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Bucaramanga (Transversal 154 # 24-133, local 6, Barrio El Bosque, C.R. Vista Azul Campestre, Floridablanca)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	2 veces a la semana (Martes y Jueves)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Magdalena medio (Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo, Barrancabermeja)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	1 vez a la semana (Viernes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI San Gil (Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro, San Gil)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	2 veces al mes (segunda y cuarta semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Socorro (Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	2 veces al mes (segunda y cuarta semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Málaga (Carrera 7 # 15-70 Barrio unión)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	1 vez al mes (primera semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Aguachica (Calle 3 # 33-34, Barrio María Eugenia)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	1 vez al mes (primera semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm

Además, de la recolección de los RESPEL generados en la ESPCO Clínica DESAN y establecimientos adscritos (ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI san Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI

Aguachica), en la cotización se deberá incluir el valor de los siguientes suministros relacionados a la gestión de los RESPEL; estos son:

Tipo de insumo	Sitio
Guardián de 2.9 L	ESPCO Clínica DESAN (Avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas), ESPRI Bucaramanga (Transversal 154 # 24-133, local 6, barrio El Bosque - Floridablanca, C.R. Vista Azul Campestre), ESPRI Barrancabermeja (Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo), ESPRI San Gil (Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro), ESPRI Socorro (Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá), ESPRI Málaga (Carrera 7# 15-70 Barrio unión), ESPRI Aguachica (Calle 3 # 33-34, Barrio María Eugenia).
Guardián de 1.0 L	
Guardián de 0.5 L	
Bases de guardianes para 2.9 L ,1.0 L y 0.5 L	
Bolsas industriales grandes y medianas	
Pimpinas de 5 galones (para almacenar los residuos químicos líquidos)	

Nota: La cantidad de insumos se determina, al momento de hacer la recolección de los RESPEL, por ejemplo, si se entregan 3 guardianes de 2.9 L y 5 guardianes de 1.0 L, el operario deberá devolver la misma cantidad entregada; para el tema de las bolsas industriales, también van de acuerdo a las que se entreguen; para las pimpinas se enviara un correo realizando la solicitud.

Así mismo, se le relaciona los datos de la entidad para su respectiva respuesta:

- **Representante legal:** Mayor Orlando Ruda Hernández
- **Nombre de la entidad:** Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Santander
- **NIT:** 901361090-2
- **Dirección:** Transversal 154 # 24 – 147 local 10, C.R. Vista Azul Campestre, Floridablanca-Santander
- **Email:** sergio.panqueba@correo.policia.gov.co / desan.rases-pla@policia.gov.co

Cordialmente,

PUN-8. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental - UPRES Santander

Elaborado por: PUN-8 Sergio Alexis Panqueba Manrique
Fecha de elaboracion: 04/09/2026
Ubicación: Este equipo\Disco local (C:)\Sergio\Documentos\Sergio Panqueba – Gestión Ambiental (2026)\Residuos Peligrosos (2026)\Sandesol (2026-2)\Cotizaciones Residuos Peligrosos (2026-2)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

N° GS-2026-187858-DESAN/UPRES-PLANE-22.3

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2026

Señores:
EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP
Carrera 21 # 90 – 07 Barrio Diamante II
edepsa@edepsa.com
Bucaramanga

Asunto: Solicitud de cotización para prestación del servicio de recolección de residuos peligrosos – UPRES Santander (Policía Nacional).

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar cotización para la prestación del servicio de residuos peligrosos generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Santander. A continuación, se relaciona detalladamente los lugares, frecuencias, insumos y tipos de residuos peligrosos generados en cada establecimiento.

Establecimiento	Tipo de residuo	Frecuencia de recolección	Horario de recolección
ESPCO Clínica DESAN (Avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas, Bucaramanga)	Anatomopatológicos, Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Reactivos químicos, Viales, Fármacos vencidos, Aceites usados, RAEES, Bombillos led, Tóner de impresora, Baterías.	3 veces a la semana (Lunes, Miércoles, Viernes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Bucaramanga (Transversal 154 # 24-133, local 6, Barrio El Bosque, C.R. Vista Azul Campestre, Floridablanca)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	2 veces a la semana (Martes y Jueves)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Magdalena medio (Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo, Barrancabermeja)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	1 vez a la semana (Viernes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI San Gil (Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro, San Gil)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	2 veces al mes (segunda y cuarta semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Socorro (Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	2 veces al mes (segunda y cuarta semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Málaga (Carrera 7 # 15-70 Barrio unión)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	1 vez al mes (primera semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Aguachica (Calle 3 # 33-34, Barrio María Eugenia)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	1 vez al mes (primera semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm

Además, de la recolección de los RESPEL generados en la ESPCO Clínica DESAN y establecimientos adscritos (ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI san Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI Aguachica), en la cotización se deberá incluir el valor de los siguientes suministros relacionados a la gestión de los RESPEL, estos son:

Tipo de insumo	Sitio
Guardián de 2.9 L	ESPCO Clínica DESAN (Avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas), ESPRI Bucaramanga (Transversal 154 # 24-133, local 6, barrio El Bosque - Floridablanca, C.R. Vista Azul Campestre), ESPRI Barrancabermeja (Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo), ESPRI San Gil (Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro), ESPRI Socorro (Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá), ESPRI Málaga (Carrera 7# 15-70 Barrio unión), ESPRI Aguachica (Calle 3 # 33-34, Barrio María Eugenia).
Guardián de 1.0 L	
Guardián de 0.5 L	
Bases de guardianes para 2.9 L ,1.0 L y 0.5 L	
Bolsas industriales grandes y medianas	
. Pimpinas de 5 galones (para almacenar los residuos químicos líquidos)	

Nota: La cantidad de insumos se determina, al momento de hacer la recolección de los RESPEL, por ejemplo, si se entregan 3 guardianes de 2.9 L y 5 guardianes de 1.0 L, el operario deberá devolver la misma cantidad entregada; para el tema de las bolsas industriales, también van de acuerdo a las que se entreguen; para las pimpinas se enviara un correo realizando la solicitud.

Así mismo, se le relaciona los datos de la entidad para su respectiva respuesta:

- **Representante legal:** Mayor Orlando Ruda Hernández
- **Nombre de la entidad:** Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Santander
- **NIT:** 901361090-2
- **Dirección:** Transversal 154 # 24 – 147 local 10, C.R. Vista Azul Campestre, Floridablanca-Santander
- **Email:** sergio.panqueba@correo.policia.gov.co / desan.rases-pla@policia.gov.co

Cordialmente,

PUN-8. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental - UPRES Santander

Elaborado por: PUN-8 Sergio Alexis Panqueba Manrique
Fecha de elaboracion: 04/09/2026
Ubicación: Este equipo\Disco local (C:)\Sergio\Documentos\Sergio Panqueba – Gestión Ambiental (2026)\Residuos Peligrosos (2026)\Sandesol (2026-2)\Cotizaciones Residuos Peligrosos (2026-2)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

N° GS-2026-187848-DESAN/UPRES-PLANE-22.3

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2026

Señores:
SANDESOL S.A. ESP
Calle 63 # 18 – 15 Barrio La Ceiba
servicioalcliente@sandesol.com
Bucaramanga

Asunto: Solicitud de cotización para prestación del servicio de recolección de residuos peligrosos – UPRES Santander (Policía Nacional).

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar *"Cotización para la prestación del servicio de residuos peligrosos generados en los establecimientos de sanidad policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Santander"*. A continuación, se relaciona detalladamente los lugares, frecuencias, insumos y tipos de residuos peligrosos generados en cada establecimiento.

Establecimiento	Tipo de residuo	Frecuencia de recolección	Horario de recolección
ESPCO Clínica DESAN (Avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas, Bucaramanga)	Anatomopatológicos, Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Reactivos químicos, Viales, Fármacos vencidos, Aceites usados, RAEES, Bombillos led, Tóner de impresora, Baterías.	3 veces a la semana (Lunes, Miércoles, Viernes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Bucaramanga (Transversal 154 # 24-133, local 6, Barrio El Bosque, C.R. Vista Azul Campestre, Floridablanca)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	2 veces a la semana (Martes y Jueves)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Magdalena medio (Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo, Barrancabermeja)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	1 vez a la semana (Viernes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI San Gil (Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro, San Gil)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	2 veces al mes (segunda y cuarta semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Socorro (Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	2 veces al mes (segunda y cuarta semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Málaga (Carrera 7 # 15-70 Barrio unión)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	1 vez al mes (primera semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm
ESPRI Aguachica (Calle 3 # 33-34, Barrio María Eugenia)	Biosanitarios, Cortopunzantes, Vidrio contaminado, Fármacos vencidos, Bombillos led, RAEES, Tóner de impresora.	1 vez al mes (primera semana del mes)	Lunes a viernes de 7:00 am a 18:00 pm

Además, de la recolección de los RESPEL generados en la ESPCO Clínica DESAN y establecimientos adscritos (ESPRI Bucaramanga, ESPRI Magdalena medio, ESPRI san Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y ESPRI

Aguachica), en la cotización se deberá incluir el valor de los siguientes suministros relacionados a la gestión de los RESPEL; estos son:

Tipo de Insumo	Sitio
Guardián de 2.9 L	ESPCO Clínica DESAN (Avenida 61 # 10-200 Barrio Real de Minas), ESPRI Bucaramanga (Transversal 154 # 24-133, local 6, barrio El Bosque - Floridablanca, C.R. Vista Azul Campestre), ESPRI Barrancabermeja (Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo), ESPRI San Gil (Carrera 8 # 13-37 Barrio el Centro), ESPRI Socorro (Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá), ESPRI Málaga (Carrera 7# 15-70 Barrio unión), ESPRI Aguachica (Calle 3 # 33-34, Barrio María Eugenia).
Guardián de 1.0 L	
Guardián de 0.5 L	
Bases de guardianes para 2.9 L ,1.0 L y 0.5 L	
Bolsas industriales grandes y medianas	
Pimpinas de 5 galones (para almacenar los residuos químicos líquidos)	

Nota: La cantidad de insumos se determina, al momento de hacer la recolección de los RESPEL, por ejemplo, si se entregan 3 guardianes de 2.9 L y 5 guardianes de 1.0 L, el operario deberá devolver la misma cantidad entregada; para el tema de las bolsas industriales, también van de acuerdo a las que se entreguen; para las pimpinas se enviara un correo realizando la solicitud.

Así mismo, se le relaciona los datos de la entidad para su respectiva respuesta:

- **Representante legal:** Mayor Orlando Ruda Hernández
- **Nombre de la entidad:** Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Santander
- **NIT:** 901361090-2
- **Dirección:** Transversal 154 # 24 – 147 local 10, C.R. Vista Azul Campestre, Floridablanca-Santander
- **Email:** sergio.panqueba@correo.policia.gov.co / desan.rases-pla@policia.gov.co

Cordialmente,

PUN-8. **SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE**
Ingeniero Ambiental - UPRES Santander

Elaborado por: PUN-8 Sergio Alexis Panqueba Manrique
Fecha de elaboracion: 04/09/2026
Ubicación: Este equipo\Disco local (C:)\Sergio\Documentos\Sergio Panqueba – Gestión Ambiental (2026)\Residuos Peligrosos (2026)\Sandesol (2026-2)\Cotizaciones Residuos Peligrosos (2026-2)

SANDESOL S.A.E.S.P
Fuente de Energía!

Bucaramanga, 02 de octubre de 2026

CEM26090913

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRESS.
Sergio Panqueba
Ingeniero ambiental
Nit: 901361090
Bucaramanga / Santander.



REF: Propuesta a cotizar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de la entidad **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRESS,** En el municipio de Bucaramanga, Departamento Santander.

Apreciados Señores,

Nos permitimos enviar para su consideración y aprobación estudio de mercados para el año 2026 y 2027 según referencia.

Es importante mencionar que **SANDESOL S.A.E.S.P,** es una empresa 100% Santandereana que cuenta con el único horno incinerador licenciado para procesar Residuos Peligrosos en la región. Nuestra trayectoria de 30 años de experiencia en el servicio de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos nos han permitido certificarnos en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018.

Con toda atención,

Carmen Núñez Ramírez
Directora Comercial
direccioncomercial@sandesol.com
CEL.: 3162127663

SANDESOL S.A.E.S.P
¡Fuente de Energía!

ESTUDIO DE MERCADOS - CEM26090913
UPRESS
2026-2027

ITEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PARA OFERTAR
	LUGAR	TIPO DE RESIDUO	FRECUENCIA DE RECOLECCION		ESTUDIO DE MERCADOS
1	ESPCO Clínica DESAN	Anatomopatológicos, Biosanitarios, Cortopunzantes, Fármacos vencidos, Vidrio contaminado, Reactivos, Aceite usado, RAEES, Bombillos led, Tóner, Baterías	3 veces a la semana	Kg	$ 3,924
2	ESPRI Bucaramanga		2 veces a la semana	Kg	$ 3,924
3	ESPRI Barrancabermeja		1 vez a la semana	Kg	$ 3,942
4	ESPRI San Gil		2 veces al mes	Kg	$ 3,927
5	ESPRI Socorro		2 veces al mes	Kg	$ 3,927
6	ESPRI Málaga		1 vez al mes	Kg	$ 3,942
7	ESPRI Aguachica		1 vez al mes	Kg	$ 3,942
8	Guardián 0.5L		Cuando se requiera	Unidad	$ 9,000
9	Soporte Guardián 0.5L			Unidad	$ 36,128
10	Guardián 1.0L			Unidad	$ 9,000
11	Soporte Guardián 1.0L			Unidad	$ 34,000
12	Guardián 2.9L			Unidad	$ 20,000
13	Soporte Guardián 2.9L			Unidad	$ 34,000
14	Bolsa roja industrial grande (100x70 cm)			Paquete por 10 unidades	$ 15,000
15	Pimpina 5.0 galones			Unidad	$ 28,000

Sede Administrativa:
Tel. (607) 6813825
servicioalcliente@sandesol.com
Calle 63 # 18 - 15
Bucaramanga, Colombia

- TIEMPO VIGENCIA DE PROPUESTA: 30 Días
- OTROS RESIDUOS: Deben solicitarse en formato SARE.
- FORMA DE PAGO: **Crédito.**
- Los ítems del 1 al 7 son exentos de IVA
- TRATAMIENTO: Celda de seguridad, desactivación.

FORMA DE ENTREGA: Los residuos sólidos peligrosos se deben entregar en bolsa roja o saco de fibra sintético, en caso de los residuos líquidos, se deben entregar contenidos en recipientes tipo pimpinas o canecas, para ambos tipos de residuos el peso no debe superar los 25 kilogramos por unidad, así mismo; se deben entregar debidamente sellados embalados y rotulados lo cual se realizará de acuerdo a la clasificación establecida en el decreto 1609/2002 "transporte terrestre de mercancías peligrosas" y establecer que tratamiento se le dará a ese residuo. El contratante deberá contar con equipos de ayuda mecánica como montacargas si se excede el peso permitido.

DOCUMENTOS EN CASO DE SER ACEPTADA LA OFERTA:

- RUT
- Cámara de Comercio
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de Representante Legal
- Formato único de ingreso de cliente nuevo
- SARE

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- Capacitaciones y auditorias
- Elaboración de protocolos
- Servicio de limpieza y desinfección por medio de sistemas de nebulización y aspersión
- PEGIRASA - Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades
- Gases refrigerantes
- Lavados de tanques
- Suministro de insumos

Sede Administrativa:
Tel. (607) 6813825
servicioalcliente@sandesol.com
Calle 63 # 18 - 15
Bucaramanga, Colombia

SANDESOL S.A.E.S.P
¡Fuente de Energía!

- Servicio de vactor

LA PLANTA CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE.

Con toda atención,

Carmen Núñez Ramírez
Directora Comercial
direccioncomercial@sandesol.com
CEL.: 3162127663

Descont
by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2026

Floridablanca, 07 septiembre de 2026

Señores
Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Santander
Atn: SERGIO ALEXIS PANQUEBA MANRIQUE- Ingeniero Ambiental
E-mail: sergio.panqueba@correo.policia.gov.co
L C

ASUNTO: PROPUESTA SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Cordial Saludo:

Somos una empresa de servicios público domiciliario de aseo especial y/o peligroso. Contamos con la **CERTIFICACION ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, ISO 39001:2014, NORSOK S-06:2003.** Empresa legalmente constituida que opera desde 1996, creada con el propósito de realizar la Gestión Integral de Residuos (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento, Disposición final), para la protección de la Salud y el Medio Ambiente.

DESCONT S.A.S E.S.P tiene el mayor cubrimiento geográfico prestando servicios a los departamentos de SANTANDER, CUNDINAMARCA, BOYACA, TOLIMA, NORTE DE SANTANDER, MAGDALENA, CESAR, ATLANTICO, BOLIVAR, META, LA GUAJIRA y CASANARE, respaldado por un equipo de colaboradores idóneos y profesional

Tenemos Licencia **Ambiental** de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB - **Número 084/97** emitida mediante resolución

0426 del 21 de mayo de 1999, resolución 0667 del 3 de agosto de 2004 y resolución 0134 del 2 de febrero de 2005.

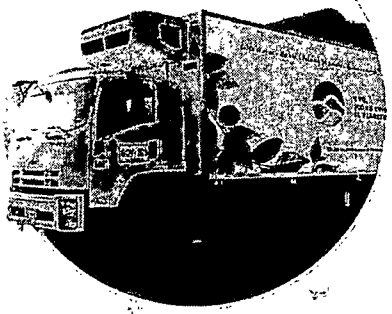
Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.**descont**.com.co

Descont by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2026

OFERTA COMERCIAL RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

RECOLECCIÓN Y MANIPULACIÓN DE RESIDUOS



DESCONT S.A.S E.S.P le ofrece para la recolección de los residuos peligrosos, personal idóneo y capacitado en el manejo de los residuos peligrosos; con la dotación y elementos de protección personal exigidos por las autoridades competentes y siguiendo las normas universales de Bioseguridad.

Se realiza pesaje y registro, de acuerdo a la norma para la generación de manifiestos los cuales son entregados en cada recolección a la persona encargada de supervisar la entrega de los Residuos a los operarios.

Esta información queda registrada en el programa propio de nombre ***SISDESCONT***, donde se guarda toda la información de manera sistemática a través de nuestra ***Tecnología Móvil*** que incluye herramientas para la creación de *manifiestos insitu*, recolectando y almacenando datos en campo.

TRANSPORTE

EQUIPO DE TRANSPORTE:

Para la recolección de los residuos sólidos se dispone de **35** vehículos propios, cerrados TIPO FURGON, con capacidad de hasta 10 toneladas, garantizando un uso exclusivo para tal fin y una recolección segura en los días requeridos por ustedes. Los vehículos de la empresa cumplen con las características exigidas para el transporte de residuos peligrosos como son:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

Los furgones de los vehículos han sido acondicionados con los requerimientos del MPGIRH de los ministerios de Salud y Ambiente y el **Decreto 1079 de 2015**.

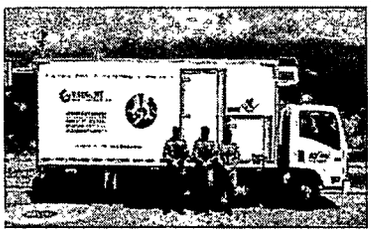
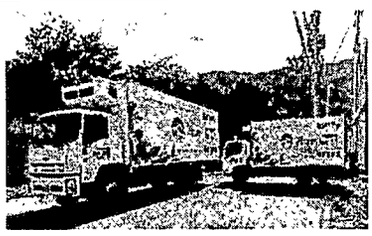
En la siguiente, encontrará algunas imágenes de los vehículos utilizados por DESCONT para el transporte:

Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.**descont**.com.co

Descont
by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2026

Identificación del vehículo	Sistema de comunicación	Refrigeración

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DESCONT S.A.S E.S.P. cuenta con una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampara en caso de que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente, en cumplimiento del Decreto 1609/02 capítulo 8, artículos 53 y 54.

TRATAMIENTOS Y DISPOSICIÓN PARA RESIDUOS PELIGROSOS



DESCONT S.A. E.S.P. ofrece los siguientes tratamientos descritos a continuación.

Los residuos son tratados de acuerdo a sus condiciones físico-quimias, dentro de los tratamientos que manejamos se encuentran: Incineración, Celda de seguridad, Aprovechamiento, Biorremediación, Neutralización y Destrucción de marca.

Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.**descont**.com.co

Uso Interno / Internal Use

Descont by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2026



ACTAS DE TRATAMIENTO

DESCONT S.A.S. E.S.P. hace entrega de las Actas de Tratamiento y Disposición Final de los Residuos: cumpliendo con las exigencias legales emitidas por los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente.

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN

De común acuerdo

VALOR AGREGADO

ACOMPAÑAMIENTO:



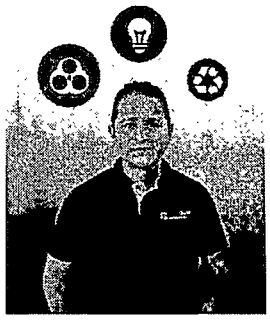
Contamos con equipo capacitado a su servicio, entre los cuales están: 2 Operarios en la atención de las recolecciones, 1 Consultor Ambiental encargado de la cuenta, 1 Ingeniero Ambiental y Servicio al cliente por medio del Call Center solucionador de lunes a viernes de 7 am a 4:30 y sábados de 8 am a 12m, junto con el respaldo y seguimiento de las Gerencias de Operaciones y Comercial.

Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.descont.com.co

icontec ISO 9001 SC-CER241032
icontec ISO 14001 SA-CER12452
icontec ISO 45001 OS-CER12452
icontec ISO 39001
IQNet

Descont by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2026



CAPACITACIONES VIRTUALES:

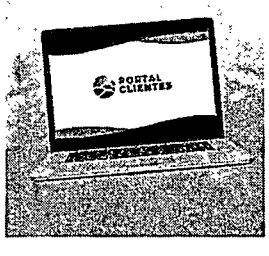
Ofrecemos conferencias y/o talleres para el correcto manejo de los residuos. Mensualmente se realiza cronograma de 2 capacitaciones sobre diferentes temas de interés en la gestión integral de residuos peligrosos de acceso virtual. Todas nuestras capacitaciones son totalmente certificables.



AUDITORÍAS:

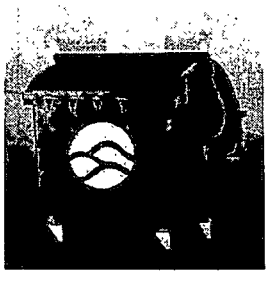
Programables con anticipación de forma virtual o presencial en los procesos que realiza Descont o sus gestores aliados.

PORTAL CLIENTES:



DESCONT SAS ESP cuenta con un portal exclusivo para sus clientes donde pueden acceder a descargar certificados, manifiestos de recolección, facturas, estado de cartera, información estadística, licencias ambientales, entre otros, de manera fácil y rápida.
www.descont.com.co/transacciones/portal-clientes

VENTA DE INSUMOS:



Somos proveemos de material e insumos, para el correcto almacenamiento y manipulación de los residuos generados: canecas, recipientes de almacenamiento temporal de diferentes tamaños, bolsas en los diferentes colores cumpliendo con la reglamentación cromática, guardianes, entre otros.

Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.**descont**.com.co

Uso Interno / Internal Use

Descont by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2026

OFERTA ECONÓMICA

A continuación, se relacionan los precios para la gestión integral de los residuos objeto de la presente propuesta.

- **Sede Bucaramanga- Floridablanca**

Esquema	Tipo de Residuo	Valor	Hasta (Kg)	Kg Adicional
Kilos	BIOSANITARIOS	$2.900	1,00	$2.900
Kilos	ANATOMOPATOLÓGICOS	$2.900	1,00	$2.900
Kilos	CORTOPUNZANTES	$2.900	1,00	$2.900
Kilos	REACTIVOS	$2.900	1,00	$2.900
Kilos	FARMACOS VENCIDOS	$2.900	1,00	$2.900
Kilos	VIDRIO CONTAMINADO	$2.900	1,00	$2.900
Kilos	QUIMICOS	$2.900	1,00	$2.900
Kilos	ACEITES USADOS	$2.900	1,00	$2.900
Kilos	BOMBILLOS LED	$2.900	1,00	$2.900
Kilos	TONER	$2.900	1,00	$2.900
Kilos	BATERIAS	$2.900	1,00	$2.900

- **Barrancabermeja, San Gil, Socorro, Málaga, Aguachica: No se recogen menos de 10kg por recolección.**

Esquema	Tipo de Residuo	Valor	Hasta (Kg)	Kg Adicional
Kilos	BIOSANITARIOS	$4.500	1,00	$4.500
Kilos	ANATOMOPATOLÓGICOS	$4.500	1,00	$4.500
Kilos	CORTOPUNZANTES	$4.500	1,00	$4.500
Kilos	REACTIVOS	$4.500	1,00	$4.500
Kilos	FARMACOS VENCIDOS	$4.500	1,00	$4.500
Kilos	VIDRIO CONTAMINADO	$4.500	1,00	$4.500
Kilos	QUIMICOS	$4.500	1,00	$4.500
Kilos	ACEITES USADOS	$4.500	1,00	$4.500
Kilos	BOMBILLOS LED	$4.500	1,00	$4.500
Kilos	TONER	$4.500	1,00	$4.500
Kilos	BATERIAS	$4.500	1,00	$4.500

Para entregas favor tener en cuenta:

Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.**descont**.com.co

icontec ISO 9001 SO-CER14032
icontec ISO 14001 SA-CER12452
icontec ISO 45001 06-CER12458
icontec ISO 39001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Uso Interno / Internal Use

Descont
by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2026

- Los residuos deben estar debidamente embalados y etiquetados, como lo indica el Decreto 1076 de 2015, Decreto 780 del 2016 y Resolución 1164 del 2002.
- Sacos o lonas no deben superar peso de 25kg
- No se realiza devolución ni recambio de insumos para embalaje; el embalaje hace parte del residuo.
- **Las recolecciones se programan en mutuo acuerdo, de acuerdo a frecuencia y cobertura de la zona**
- **Precios vigentes hasta 31 de diciembre de 2026**

EXCLUSIÓN DE IVA

Estamos constituidos como una E.S.P. (Empresa de servicios públicos). Para este tipo de residuos no se causa IVA, según lo establecido en los numerales 4 y 7 del artículo 476 del estatuto tributario, entre ellos el aseo público y la recolección de basuras. Ley 142 de 1194. Capítulo II Definiciones Especiales Artículo 14 numerales 14.21 y 14.24. Concepto 049342 de 1999 (Instituto Nacional de Contadores Públicos) relacionado con el impuesto sobre las ventas/Servicios de Recolección de Basuras y desechos- diciembre 16.

COTIZACION INSUMOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
GUARDIAN 1 LITRO	1	$ 3.200	$ 608	$ 3.808
GUARDIAN 0,5 LITROS	1	$ 2.900	$ 551	$ 3.451
GUARDIAN 2,9 LITROS	1	$ 4.600	$ 874	$ 5.474
SOPORTE GUARDIAN 1 LITRO	1	$ 23.000	$ 4.370	$ 27.370
SOPORTE GUARDIAN 2,9 LITRO	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
BIDON 5 GALONES	1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
BOLSA ROJA 70*100 PAQUETE POR 10 UNIADES	1	$ 7.400	$ 1.406	$ 8.806
BOLSA ROJA 90-100 PAQUETE POR 10 UNIDADES	1	$ 10.390	$ 1.974	$ 12.364

CONDICIONES COMERCIALES

- Plazo de pago: 30 días

Agradecemos de antemano la oportunidad que nos brinda para darle a conocer nuestra propuesta y en espera de contar con ustedes como uno de nuestros mejores clientes.

Cordialmente,

MAREN JULIANA GOMEZ
Consultora Ambiental

Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.**descont**.com.co

Uso Interno / Internal Use

Descont by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2026

Cel: 3209259295

Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.**descont**.com.co

Uso Interno / Internal Use